

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATACIONES EN MARCHA DICIEMBRE 2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

CUADRO DE CONTRATACIONES EN MARCHA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
03/12/2024	7328	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	TERCERA ESTIMACIÓN POR CONTRATO 45-2024: por suministro de materiales y mano de obra para construcción de pavimento ciclópeo en calle colonia san francisco, Trinidad, S.B.	88,050.00
03/12/2024	7342	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	SEGUNDA ESTIMACION POR CONTRATO Nº 42-2024 Por suministro de materiales y mano de obra para construcción de la sala de espera en el centro de salud, aldea EL Corozal, Trinidad, S.B.	102,890.00
09/12/2024	7363	16261984001038	MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ	CUARTA Y ULTIMA ESTIMACION POR CONTRATO N° 27-2024 por suministros y materiales y mano de obra para mejoras y construcciones nuevas en centro de salud de la unión, Trinidad S.B.	39080.15
12/12/2024	7377	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	CUARTA Y ULTIMA ESTIMACION POR CONTRATO N° 45-2024: por suministro de materiales y mano de obra para construcción de pavimento ciclópeo en calle colonia san francisco, Trinidad, S.B	58,089.34
12/12/2024	7378	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	QUINTA Y ULTIMA ESTIMACION POR CONTRATO N° 36-2024: por mano de obra y suministro de materiales para construcción de alcantarillado en el boulevard de entrada a Trinidad S.B.	44,623.14

18/12/2024	7416	05061992023238	KATHIA GISSELE RAMOS LOPEZ	TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO POR CONTRATO Nº 36-2023 por servicios de consultoría para el diseño de proyecto de rehabilitación de sistema de saneamiento casco urbano del municipio de Trinidad, S.B.	350,000.00
30/12/2024	7497	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	TERCERA Y ULTIMA ESTIMACION POR CONTRATO N° 42-2024 Por suministro de materiales y mano de obra para construcción de la sala de espera en el centro de salud, aldea EL Corozal, Trinidad, S.B.	95,827.25
30/12/2024	7498	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	SEGUNDA Y ULTIMA ESTIMACIÓN POR EL CONTRATO Nº 43-2024 por suministros de materiales y mano de obra para la construcción de muros, cunetas y otras mejoras en la calle de acceso al estadio las Américas, sector norte, Trinidad, S.B.	270,045.44

AURORA NINOSKA VASQUEZ PEREZ TESORERA MUNICIPAL



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A





Tercera Estimación por Contrato 45-2024

03/12/2024

Carlos Martín Valdez Pineda

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03:57 p.m. Hora:

USUARIO: YESSENIA.CASTELLANOS

	Ora	en de Pago No.:	7328	
	L.:	88,050.00		Marina de la companya
_				
_				

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Expediente No.:

Fecha de Emision: 2/12/2024 No.Cheque/Nota de Debito:

> Tercera Estimación por valor de Lps.88,050.00 del Contrato No.45-2024 por valor de Lps.498,413.20 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento Ciclópeo en la calle de La Colonia San Francisco, Trinidad,

CODIGO WILLIAM	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.	88,050.00

	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones: 0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUP	UESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		88,050.00
		Monto Total:	88,050.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO				
SUBTOTAL	88,050.00			
RETENCIONES	0.00			
TOTAL	00 070 00			



Identidad No.:

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

02/12/2024 03:57:24 p.m. 1

RECIBO POR HONORARIOS OFICIO NO ESPECIFICADO 000-001-04-00 R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713 BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL Nº 000633 TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A. Email: valdezcarlosm52@gmail.com CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69 88,030.00 Trinidad, S. B. 03_de_ cliciembre del 20_24 Municipalidad de Recibí de: Trinidad, Santa Bawara R. T. N._ Dirección: Bo- O Centro. Trinidud. Santa La Cantidad de: ochenta y ocho mil cinwenta ion cero centavos Por concepto de:_ Estimación Novas del Contra to No. 45-2024 Dor Valor de suministo de materiales y mano Total por Honorarios L.: 88,050-00 de obra Dava construcción Pavimento Total Retenido Ciliòpeo en Colonia, San Francisco L: 88,050.00 Total Neto Recibide Original: Ciicnte Copia: Emisor Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398 17d. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025 Estimación Nº R'MA

RECIBO

POR LPS. 88,050.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (LPS. 88,050.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE TERCERA ESTIMACIÓN CONTRATO Nº 45-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B TRINIDAD, SANTA BARBARA 02 DE DICIEMBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

TOTAL, A PAGAR Primera Estimación Nº3Lps. 88,050.00

Carlos Martin Valdez Pineda IDENTIDAD: 1626-1963-00399 RTN: 1626-1963-003995

Estimación #03

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B Presentado por: Carlos Martín Valdez Pineda Fecha: 29 de noviembre de 2024

	Valores de Contrato								Acumulado Anterior		Avances de Periodo		Acumulado Actual		% Ejecutado
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.		Total	Cantidad		Total	Cantidad	Total	Cantidad		Total	Cantidad
1										St. /s. Brown		T-art			1 TO 1 TO
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L 9.00	L	1,620.00	180	L	1,620.00	0	L -	180	L	1,620.00	100.00%
1.2	Trazado y Marcado	MI	13.00	L 25.00	L	325.00	13	L	325.00	0	L -	13	L	325.00	100.00%
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L 213.00	L	64,411.20	302.4	L	64,411.20	0	L -	302.4	_	64,411.20	100.00%
2	CONCRETO CICLÓPEO			L. Land	Dy L		NULL Y		WELLEY/2.	THE STATE OF	THE VALLEY		207		
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	МЗ	27.00	L 4,300.00	L	116,100.00	0	L	-	13.5	L 58,050.00	13.5	L	58,050.00	50.00%
2.2	Muro de mampostería	МЗ	60.00	L 3,600.00	L	216,000.00	60	L	216,000.00	0	L -	60	L	216,000.00	100.00%
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mt	MI	60.00	L 160.00	L	9,600.00	0	L	#3	0	L -	0	L		0.00%
2.4	Corte y sellado	MI	105.00	L 100.00	L	10,500.00	0	L		0	L -	0	L	1000	0.00%
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L 180.00	L	3,240.00	0	L	-	0	L -	0	L	, Y <u>a</u> '	0.00%
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN	1025	10.0	A E L TORRE				IN.							
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L 200.00	L	16,980.00	84.9	L	16,980.00	0	L -	84.9	L	16,980.00	100.00%
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	МЗ	84.90	L 330.00	L	28,017.00	84.9	L	28,017.00	0	Ĺ	84.9	L	28,017.00	100.00%
4	OBRAS FINALES					7. 1.1		T.							
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L 9.00	L	1,620.00	0	L	-	0	L -	0	1.	76	0.00%
5	QUIEBRAPATA							Part .			Water Branch				0.0070
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00	L 30,000.00	L	30,000.00	0	L	7	1	L 30,000.00	1	L	30,000.00	100.00%
			Total	del Presupuesto	L	498,413.20			327,353.20		88,050.00			415,403.20	

Total a Pagar:

88,050.00

Carlos Martín Váldez Contratista

Coordinator Department de Obras y Servicios



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Trinidad Santa Bárbara, 30 de noviembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B", se ha elaborado la tercera estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

ing. Jose Angel Spilsbury Pérez

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

INFORME ESTIMACIÓN #3

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B

Carlos Martín Valdez 29 de noviembre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #3

I. Datos Generales

- Nombre del Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B
- Ubicación: Col. San Francisco, Trinidad, S.B.
- Fecha de Inicio del Proyecto: 21 de octubre de 2024.
- Período de Trabajo: 08 de noviembre al 29 de noviembre de 2024

II. Actividades Acumuladas

100%	Limpieza de Terreno	
100%	Trazado y Marcado	
100%	Excavación de Material	
100%	Muro de Mamposteria	
100%	Relieno con material selecto	
100%	Compactación mecánica de material selecto	

III. Actividades Realizadas

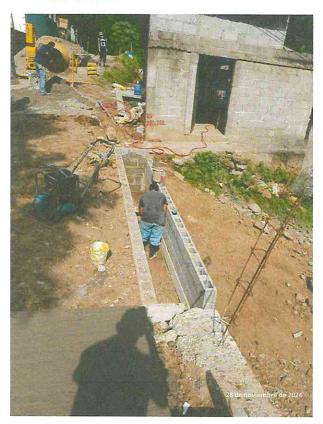
50%	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)
100%	Quiebrapatas

IV. Anexos





IV. Anexos







SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A. ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 45-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B."

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta Nº 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1963-00399, Registro Tributario Nacional 16261963003995, con solvencia municipal N°16350 y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: **DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la

República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Carlos Martin Valdez Pineda. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5)PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B." CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B. CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 60 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B."

maria.		GUZIA,	1	P.		ACC.	
No.	Descripción	Unidad	Cantidad		P.U.		Total
1			1			rower	
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L	9.00	L	1,620.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	13.00	L	25.00	L	325.00
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L	213.00	L	64,411.20
2	CONCRETO CICLÓPEO	,	*				
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L	4,300.00	L	116,100.00
2.2	Muro de mampostería	M3	60.00	Ĺ	3,600.00	L	216,000.00
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mts.	MI	60.00	L	160.00	L	9,600.00
2.4	Corte y sellado	MI	105.00	L	100.00	L	10,500.00
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L	180.00	L	3,240.00
3	RELLENO Y CONFORM	ACIÓN	·				- Annual Control
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L	200.00	L	16,980.00
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	МЗ	84.90	L	330.00	L	28,017.00



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

4	OBRAS FINALES	,		· · · · ·			
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L	9.00	ΙL	1,620.00
5	QUIEBRAPATA	d ^A s a					
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00	L 30	,000.00	L	30,000.00
		TOTAL				: L	498,413.20

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 20/100 (L.498,413.20). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago semanales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: ANTICIPO: EL CONTRATISTA renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SECENTA Y UNO LEMPIRAS CON 98/100 (L. 74,761.98) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 66/100 (L. 24,920.66). y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad,



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias. restricciones cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de subcontratar. CLÁUSULA XIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. CLÁUSULA XIV:



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVIII: RETENCIONES: RETENCIÓN POR IMPUESTO no se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. RETENCION POR GARANTIA CALIDAD DE OBRA, de la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. CLÁUSULA XIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLÁUSULA XX: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por LA SUPERVISIÓN, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, al veintiuno (21) días del mes de octubre del 2024.

HEDMANALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA CONTRATISTA 1626-1963-00399



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CARLOS MARTIN

APELLIDO / SURNAME

VALDEZ PINEDA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH . NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMSER

04-11-1963

04-11-1703

1626 1963 00399

CIONALIDAD / WATIONALITY

ECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF SUTIS

HND

WGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

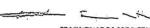








TRINIDAD
SANTA BARBARA



COMESONADOS PROPIETARIO

I<hnd0019413086<<<<<<<<<<<<66311043M3111046HND<<<<<<<<88
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<



Pirec or Ejecutivo

Jete die Degetation No. 102 del 9, de Enero de 1974, reformazione del Decreto No. 25 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto No. 25 de 1974, reformazione de 1974, reformazione del 1974,

Contribuyente recuorde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus dates en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributado. Cumplis con sus obligaciones tributarias as cumplis con Honduras

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 885867

Servicio de Administración



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

con Registro Tributario Nacional: 16261963003995

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Segunda Estimación por Contrato 42-2024

03/12/2024

Renan David Paredes Ortega

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Id/RTN: 1626197000309

03:58 p.m. Hora:

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

	Orden de Pago No.: 7342
	L.: 102,890.00
Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE	
Expediente No.: 5953	
Fecha de Emision: 3/12/2024	and the second s
No.Cheque/Nota de Debito:	
Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Segunda Estimación por Valor de Lps.102,890.00 del Contrato No.42-2024 por valor de Lps.345,655.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Sala de Espera en el Centro de Salud, de aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Addendum No.18-2024 por ampliación de plazo)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD EN LA ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.	. 102,890.00

	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total	de retenciones: 0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRES	UPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		102,890.00
		Monto Total:	102,890.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO				
SUBTOTAL	102,890.00			
- RETENCIONES	0.00			
TOTAL	102.890.00			



Identidad No.:

0s+js/j9/mckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZieX9Ygg1 8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

03/12/2024 03:58:25 p.m.

INVERSIONES PAREDES PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

Barrio San Juan 1, calle principal, Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A. Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

000488

Nombre: Municipalided Trivided SB,			
R.T.N. 16269995443317	DIA	MES	AÑO
Dirección: 3º Certro T. S. B.	Oφ	12	20200
CANT. DESCRIPCION P.UNIT.	Desc./Reba Otorgado	jas TC	TAL LPS.
topo segunda estimación por contrato 12		102	2,8904
2024 By Survivistro materialis, mano de Obra			
pera tonstrucción de salo as espera en el contro			
be saled Alder Of Corolal of Trinidal S. B.			
The same of the sa			
Cel. Will			9.
CONSTANCIA DE REG. EXONERADO La Factura es beneficio de todos "EXIJALA" IMPORTE EX	ONERADO	L.	
ORDEN DE COMPRA EXENTA CONTADO CREDITO IMPORTE	EXENTO	L.	
NUMERO DE REGISTRO S. A. G. Original: Cliente / Copia: Emisor IMPORTE GR.	AVADO 15%	L.	
Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398	AVADO 18%	L.	
1Td. 000-001-01-00000451 - 000-001-01-00000500 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025	S. / VTAS	L.	
Son: Ciento Dos mil Ochocientos novente 18% IMP. 5	S. / VTAS	L.	
COS. = Xactos: TOTAL A	PAGAR	L. 10	2,8905

RECIBO

POR LPS. 102,890.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (LPS. 102,890.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUNDA ESTIMACION DEL CONTRATO Nº 42-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B. TRINIDAD, SANTA BARBARA 03 DE DICIEMBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

TOTAL, A PAGAR Primera Estimación Nº2.....Lps. 102,890.00

ENAN DAVID PAREDES ORTEGA IDENTIDAD: 1626-1970-00309

RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #2

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud,

Aldea El Corozal, Trinidad S.B

Presentado Por: Renán David Paredes Fecha: 29 de noviembre de 2024

	Valores de Contrato						Acumulado Anterior			Avance	Acumulado Actual			% Ejecutado	
tem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U		Total	Cantidad		Total	Cantidad	Total	Cantidad		Total	26 Ejecutai
1	Limpieza de terreno	GLB	1.00	L 7,000	.00 L	7,000.00	1.00	L	7,000.00	0.00	L -	1.00	L	7,000.00	100.00%
2	Trazado y marcado	MI	37.00	L 90	.00 L	3,330.00	37.00	L	3,330.00	0.00	L -	37.00	L	3,330.00	100.009
3	Excavación de terreno	M ₃	10.20	L 600	.00 L	6,120.00	10.20	L	6,120.00	0.00	L -	10.20	L	6,120.00	100.009
4	Nivelación de terreno	GLB	1.00	L 3,000	.00 L	3,000.00	1.00	L	3,000.00	0.00	L -	1.00	L	3,000.00	100.009
5	Cimiento de mampostería	M ³	10.20	L 3,000	.00 L	30,600.00	10.20	L	30,600.00	0.00	L .	10.20	L	30,600.00	100.009
6	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L 650	.00 L	11,050.00	17.00	L	11,050.00	0.00	L -	17.00	L	11,050.00	100.009
7	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00	L 920	.00 L	13,800.00	8.00	L	7,360.00	7.00	L 6,440.00	15.00	L	13,800.00	100.009
8	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L 650	.00 L	11,050.00	0.00	L	-	17.00	L 11,050.00	17.00	L	11,050.00	100.00%
9	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L 750	00 L	12,750.00	0.00	L	-	17.00	L 12,750.00	17.00	L	12,750.00	100.00%
10	Pared de bloque de 6" reforzada	M ²	17.85	L 1,100	00 L	19,635.00	17.85	L	19,635.00	0.00	L -	17.85	L	19,635.00	100.009
11	Culata	GLB	1.00	L 12,000	00 L	12,000.00	0.00	L	-	1.00	L 12,000.00	1.00	L	12,000.00	100.00%
12	Piso de concreto de 0.10 mt	M ²	34.00	L 650	00 L	22,100.00	34.00	L	22,100.00	0.00	L -	34.00	L	22,100.00	100.009
13	Piso de mosaico	M ²	34.00	L 800	00 L	27,200.00	0.00	L		0.00	L -	0.00	L.		0.00%
14	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26	M²	60.00	L 990	00 L	59,400.00	0.00	L	-	60.00	L 59,400.00	60.00	L	59,400.00	100.00%
15	Capote	MI	5.00	L 250	00 L	1,250.00	0.00	L		5.00	L 1,250.00	5.00	L.	1,250.00	100.009
16	Canal para aguas lluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	MI	24.00	L 550	00 L	13,200.00	0.00	L	-	0.00	L .	0.00	L		0.00%
17	Demolición de pared	GLB	1.00	L 4,500	00 L	4,500.00	1.00	L	4,500.00	0.00	L .	1.00	L	4,500.00	100.009
18	Acera de 0.10 mt	MI	35.00	L 880	00 L	30,800.00	17.00	L	14,960.00	0.00	L -	17.00	L	14,960.00	48.57%
19	Portón metálico	GLB	1.00	L 4,000	00 L	4,000.00	0.00	L	-	0.00	L -	0.00	L	7.0	0.00%
20	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00	L 30,000	00 L	30,000.00	0.00	L	-	0.00	L -	0.00	L	2	0.00%
21	Pintura	GLB	73.00	L 190	00 L	13,870.00	0.00	L	-	0.00	L -	0.00	L	-	0.00%
22	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00	L 2,500	00 L	2,500.00	0.00	L	-	0.00	L -	0.00	L	-	0.00%
23	Balcón para ventana	GLB	1.00	L 500	00 L	500.00	0.00	L	-	0.00	L -	0.00	L		0.00%
24	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00	L 3,000	00 L	3,000.00	0.00	L	-	0.00	L -	0.00	L	~	0.00%
25	Reparación techo de area de lavandería	GLB	1.00	L 3,000	00 L	3,000.00	0.00	L	-	0.00	L -	0.00	L	-	0.00%
1	RONES ASV		TOTA	ALES	L	345,655.00		L	129,655.00		L 102,890,00		L 2	32,545.00	61,94%

SUB TOTAL L 102,890.00 TOTAL A PAGAR L 102,890.00

Renan David Paredes Ortega Contratista Josef Angol Spitsbyry Pérez ayamento de Objas y Servicios Públicos

ESTIMACION #2

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega

29 de Noviembre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #2

I. DATOS GENERALES

Proyecto:

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL,

TRINIDAD S.B"

Ubicación:

Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 01 de octubre de 2024

Período de Trabajo:

del 27de octubre al 29 de noviembre de

2024

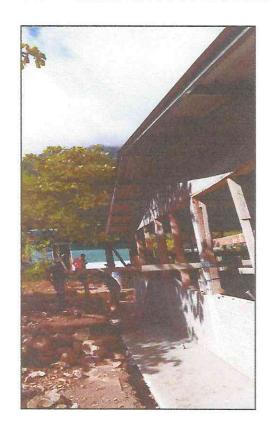
II. ACTIVIDADES REALIZADAS

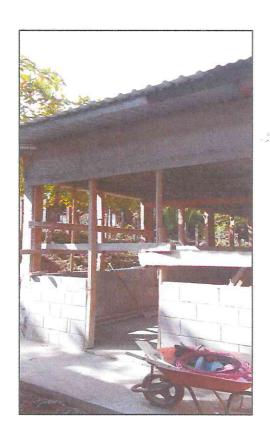
1)	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	46.67%
	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	100.00%
3)	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	100.00%
4)	Culata	100.00%
5)	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de	
	lámina de aluzinc calibre 26	100.00%
6)	Capote	100.00%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

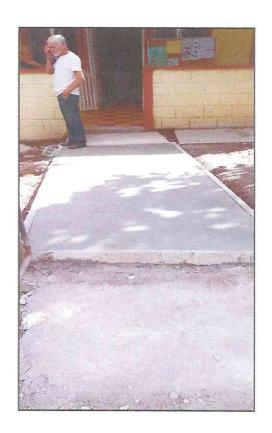
100.00%
100.00%
100.00%
100.00%
100.00%
100.00%
53.33%
100.00%
100.00%
100.00%
48.57%

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA

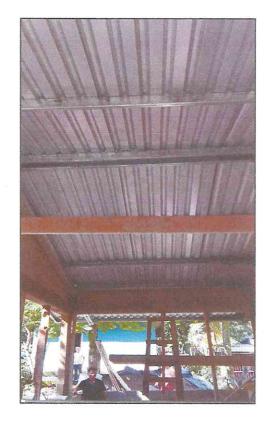








. . .







SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Trinidad Santa Bárbara, 30 de noviembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B", se ha elaborado la segunda estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Solicitud de Addendum

Proyecto

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B"

Datos de la solicitud de cambio

Solicitante del cambio	El Contratista			
Lugar y Fecha	Trinidad SB, 25 de Noviembre 2024			
Contratante	Municipalidad de Trinidad S.B.			

Categoría de cambio

		6				
Marcar	todas	las	aue	ap	liauen	

☐ Alcance ☐ Cronograma	┌ Costos	☐ Calidad ☐ Recursos
☐ Procedimientos ☐ Docu	mentación	□ Otro

Causa / origen del cambio

☐ Solicitud de cliente ☐ Reparación de defecto ☐ Acción correctiva
□ Acción preventiva □ Actualización / Modificación de documento
□ Otros

Justificación de la propuesta de cambio

Como consecuencia de la Tormenta Tropical Sara, quien ha dejado un mal clima con lluvias todos los días en esta región del país, algunas actividades que están dentro del cronograma de trabajo se han visto directamente afectadas ya que se nos hace difícil poder realizar los trabajos requeridos para tal fin, ya sea porque el traslado de materiales es complicado por el acceso a la aldea o porque la ejecución en el sitio de cada actividad depende de un clima favorable.

Por estas razones estamos solicitando una ampliación de tiempo de 15 días para poder terminar la obra.

RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA

1626-1970-00309



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ADDENDUM N° 18-2024

PROYECTO

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B"

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM: El presente Addendum tiene por objeto la modificación de la CLÁUSULA TERCERA del contratado Nº 42-2024 para el proyecto "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B" CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Remitiéndonos a la Cláusula XVII del contrato N° 42-2024, Ampliación del Plazo y de las Cauciones, como resultado del mal tiempo producto de la Tormenta Tropical Sara, se modifica la Cláusula Tercera, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de setenta y cinco (75) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLAUSULA TERCERA: Integridad: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho. nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte: b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos v trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2024.

edman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

0501-1961-03763

Renán David Paredes Ortega Contratista

1626-1970-00309





CONTRATO Nº 42-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación 1626-1970-00309, Registro Tributario Nacional 16261970003097, con solvencia municipal Nº16619 y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA 1: **DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Renán David Paredes Ortega. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) PROYECTO: "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B". CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B" De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 60 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL. TRINIDAD S.B"

No.	Descripción	Unitario		Importe en Lempiras			
1	PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L	7,000.00	L	7,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	37.00	L	90.00	L	3,330.00
			Sub Tot	al P	reliminares	L	10,330.00
2	EXCAVACION						Maria Anti-
2.1	Excavación de terreno	M3	10.20	L	600.00	L	6,120.00
2.2	Nivelación de terreno	GLB	1.00	Ĺ	3,000.00	L	3,000.00
	192		Sub To	otal	Excavación	L	9,120.00
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS			65			
3.1	Cimiento de mampostería	M³	10.20	Ĺ.	3,000.00	L	30,600.00
3.2	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	650.00	L	11,050.00
3.3	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00	Ĺ	920.00	L	13,800.00
3.4	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	N	17.00	L	650.00		11,050.00
3.5	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	750.00	L	12,750.00
3.6	Pared de bloque de 6" reforzada		17.85	L	1,100.00	L	19,635.00
3.7	Culata	- GLB	1.00	L	12,000.00	L	12,000.00
3.8	Piso de concreto de 0.10 mt		34.00	L	650.00	L	22,100.00
		Sub Tota	l Cimentació			L	132,985.00
4	PISOS						202,000.00
4.1	Piso de mosaico	M ²	34.00		800.00	L	27,200.00
				Sub	Total Pisos	L	27,200.00
5	CUBIERTAS			5 3			
5.1	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzino calibre 26	M ²	60.00	L	990.00	L	59,400.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com







5.2	Capote	MI	5.00	L	250.00	L	1,250.00
5.3	Canal para aguas lluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	MI	24.00	L	550.00	L	13,200.00
			Sub	Tot	al Cubiertas	L	73,850.00
6	OTRAS ACTIVIDADES			5			
6.1	Demolición de pared	GLB	1.00	L	4,500.00	-	4,500.00
6.2	Acera de 0.10 mt	MI	35.00	a	880.00	L	30,800.00
6.3	Portón metálico	GLB	1.00	L	4,000.00	L	4,000.00
6.4	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00	L	30,000.00	1	30,000.00
6.5	Pintura	GLB	73.00	L	190.00	-	13,870.00
6.6	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00	L	2,500.00	L	2,500.00
6.7	Balcón para ventana	GLB	1.00	į	500.00		500.00
6.8	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB		L	3,000.00	L	3,000.00
5.9	Reparación techo de area de lavandería	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
			Sub Total Otr	as /	Actividades	L	92,170.00
			Total de	el P	resupuesto	L	345,655.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO; El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 345,655.00). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATISTA renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 51,848.25) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de UN (01) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 75/100 (L. 17,282.75). Se hará retención del total del monto en el último

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







desembolso. CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por LA SUPERVISIÓN y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XIX: RETENCIONES: a) De cada pago que se haga al EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD y a LA SUPERVISIÓN, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia. equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgaria a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: I. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. il. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un (01) días del mes de octubre del 2024

> EDMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

CONTRATISTA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

CONTRATISTA

PRESENTE.

TRINIDAD, SANTA BARBARA

01 DE OCTUBRE DEL 2024

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B." LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 07 DE OCTUBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

DR. HEÓMAN ALLAN PAREDES PAZ

ALCALDE MUNICIPAL

IDENTIDAD: 0501-1961-03763







República de Monduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:24/05/2018

RTN: 16261970003097

	Nomb	AD PAREDES ORTEGA re o Razón Social
	i in	scripciones
Ventas-Selectivo		Productores Importadores de Cigarillos Productor Alcoholes Licores
Exportador	L	Distribuidor Alceholes Libores L
Imprentas Prestamista		Importador Alcoholes Licones

Base Legal Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 265 de 2002 . Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de impuesto Sobra Decreto Nº 265 de 2002 . Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de impuesto Sobra Ventes. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Regiamento de Prestamista No Parcario Acuando 43 de 1973, Art. 20, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 45, 49, 50, 51, 82 numeral 2, 58 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 154 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario requerde su obligación de comunicar el SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61152

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicillo fiscal del solicitante,

Nombre y Apellido o Razón Sodal: PAREDES ORTEGA RENAN DAVID Con Registro Tributario Nacional: 16261970003097

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información

SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX:

NO existen Registros de Deudas.

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉSIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-61152 o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA

V9 016619

Välida hasta:

31/12/2024

- I HAW

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA Firma y Sello de Alealde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año. 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Cuarta y última Estimación por contrato 27-2024

19/12/2024

Merling Edgardo Orellano Paz

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



02:07 p.m. Hora:

USUARIO: YESSENIA, CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7363

56,781.36

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5967

Fecha de Emision: 9/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Id/RTN: 16261984001038

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

Descripcion:

Cuarta y Ultima Estimación por valor de Lps.39,080.25 del Contrato No.27-2024 por valor de Lps.326,674.20 por Suministro de Materiales y mano de Obra para Mejoras y construcciones nuevas en el Centro de Salud de aldea La Unión, Trinidad, S.B. Orden de Cambio No.10-2024 modificando la actividad No.32 que disminuye con Lps.15,000.00 y se agrega la actividad No.39 con los Lps.15,000.00 de la actividad No.32 mas el aumento al Contrato inicial por el valor de Lps.27,350.00 para un total de Lps.354,024.20 (Valor de estimación L.64,139.20 menos 20% amortización de anticipo Lps.7,357.84 y Retención del 5% de Garantía de Calidad por Lps.17,701.21) TOTAL A PAGAR LPS.39,080.25

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 006 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN EL CENTRO DE SALUD DE ALDEA LA UNIÓN, TRINIDAD, S.B.	56,781.36

CODIGO DESCRIPCION MONTO 207 RETENCIONES VARIAS 17,701.21

Total de retenciones:

17,701.21

	RESEUMEN AFECTACIONES PRES	UPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		56,781.36
		Monto Total:	56,781,36

RESUMEN TOTAL OF	RDEN DE PAGO
SUBTOTAL	56,781.36
- RETENCIONES	17,701,21
TOTAL	20 000 45



Recibido Identidad No .:

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

09/12/2024 02:07:57 p.m.

CONSTRUCTIONES M.O.P. Prop. Merling Edgardo Orellana Paz

Col. Zorzales, Calle Principal, No. 4-82, Tel.:9991-2298 San Pedro Sula, Honduras, C.A.

E-mail: merlingorellana1984@gmail.com MES AÑO DIA R.T.N. 16261984001038 Muddess Dirección: TOTAL RIPCION P. Unitario Cant 20,00 15 sperme CAI. 1C827F-306181-FC87E0-63BE03-090915-C0 Importe Exonerado L. Fecha de la solicitud 05/07/2024 Fecha límite de emisión 05/07/2025 Importe exento ISV L. No. de Constancia de Registro de Exoneración No. Orden de Compra Exenta Importe Gravado 18% L. No. de Registro de Secret. Agric. y Ganaderia IMPORTE GRAVADO 15% L. Descuentos y Rebajas L. Otorgados **FACTURA** 000-001-01-00 I.S.V. 18% 000627 Contado [Crédito 🔲 _ dias I.S.V. 15% L. Centro Gráfico e Ind. Hibueras RTN 02081977005912, Cert. 9231-23-10500-22, Tel : 9536-2756 / 2554-0154 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA" 30080 TOTAL L Rango Otorgado 2 Tar. 000-001-01-00000601 / 000-001-01-00000700 Louis Tel. 9991-2298 Recibido Por:

Col. Zorzales, Calle Principal No. 4-82 San Pedro Sula, Honduras, C.A.

RECIBO

Por Lps. 39,080.15

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 15/100 (LPS. 39,080.15) POR CONCEPTO DE PAGO DE CUARTA Y ULTIMA ESTIMACION CONTRATO Nº 27-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y CONSTRUCCIONES NUEVAS EN CENTRO DE SALUD DE LA UNIÓN TRINIDAD, SANTA BÁRBARA. TRINIDAD, SANTA BARBARA 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 64,139.20 Amortización del 20% de anticipo......Lps. 7,357.84 Retención 5% de garantía de calidad.....Lps. 17,701.21 TOTAL A PAGAR......Lps.39,080.15

NTIDAD: 1626-1984-00103

RTN: 1626198400103

ESTIMACION DE PAGO #4





Proyecto: Contrato por Suministro de Materiales y Mano de Obra Para Mejoras y Construcciones Nuevas en Centro de Salud de La Union, Trinidad, S.B.

Presentado Por: Merling Edgardo Orellana Paz

Fecha: 22 de agosto del 2024



V	slores de Contrato				Acumstanta Anterior			Avances de Período			Acumulado Actual		% Ejecutado
item Descripción	Unitlad	Contidad	P,U	Total	Cantidad		Total	Cantidad	Total		Cantidad	Yotei	
1 Trazado y Marcado	ML	15.65	1. 100.00	L 1,565.00	15.65	L	1,565.00	0	L	-	15.65	L 1,565.00	100.00%
2 Excavación	ML	15.65	L 350.00	L 5,477.50	15.65	L	5,477.50	0	L		15.65	L 5,477.50	100.00%
3 Zapata Corrida (0.50x0.20) m.	ML	15.65	L 450.00	L 7,042.50	15.65	£	7,042.50	0	L		15.65	L 7,042.50	100.00%
4 Pared de Bloque reforzada varilla baston nº3	M2	6.60	L 850.00	L 5,610.00	6.6	L	5,610.00	Đ	L	•	6.6	L 5,610.00	100.00%
S Solera inferior (0.15x0.20)m	ML	15.65	L 500.00	L 7,825.00	15.65	L	7,825.00	Ð	L	~	15.65	L 7,825.00	100.00%
6 Pared de bloque 6"	M2	31.10	L 700.00	i. 21,770.00	31.1	L	21,770.00	0	L	-	31.1	L 21,770.00	100.00%
7 Castillo	MI.	34.00	Ł 470.00	L 15,980.00	34	L	15,980.00	Ð	L		34	L 15,980.00	100.00%
8 Solera superior (0.15x0.15) tra	ML	15.65	£ 650.00	L 10,172.50	15.65	ı	10,172.50	0	L	-	15.65	L 10,172.50	100.00%
9 Solera intermedia (0.10±0.15)m	MŁ	2.50	L 350.00	L 875.00	2.5	ı	875.00	0	L		2.5	L 875.00	100.00%
10 Repello y Pulido	M2	66.06	1. 275.00	L 18,166.50	66.06	L	18,166.50	0	L		66.06	L 18,166.50	100.00%
11 Cargador (0.10x0.15) m	ML	2.60	L 300.00	L 780.00	2.6	L	780.00	0	Ł.		2.6	L 780.00	100.00%
12 Pared (Verja de metal)	M2	3.58	1. 2,500.00	L 8,950.00	3.58	L	8,950.00	Ð	L	-	3.58	L 8,950.00	100.00%
13 Piso Ceramica	M2	19.26	£ 650.00	L 12,519.00	19.26	L	12,519.00	0	L		19.26	L 12,519.00	100.00%
14 Moldura de Piso	MiL	25.70	£ 300.00	L 7,710.00	25.7	L.	7,710.00	Đ	L		25.7	L 7,710.00	100.00%
15 Techo Metalico (incluye canaleta y lamina aluzino)	M2	28.82	L 1,200.00	L 34,584.00	28.82	L	34,584.00	0	L.		28.82	L 34,584.00	100.00%
16 Cielo Falso	M2	13.48	L 650.00	L 8,762.00	0	Ł	121	13.48	L	8,762.00	13.48	L 8,762.00	100.00%
17 Puerta tipo Porton	DAND	1.00	L 3,500.00	L 3,500.00	1	L	3,500.00	0	L		1	L 3,500.00	100.00%
18 Puerta para baño interior	ยเทอ	1.00	1. 7,500.00	L 7,500.00	1	L	7,500.00	0	L		1	L 7,500.00	100.00%
19 Puerta exterior para baño	UND	2.00	L 7,500.00	L 15,000.00	2	L	15,000.00	Ð	L		2	L 15,000.00	100.00%
20 Ventana Celocia	UND	2.00	L 1,200.00	L 2,400.00	2	L	2,400.00	Ð	L	-	2	L 2,400.00	100.00%
21 Balcon	UND	2.00	L 1,200.00	L 2,400.00	2	L	2,400.00	0	L.		2	L 2,400.00	100.00%
22 Suministro e Instalacion de Servicio Sanitario	UND	2.00	L 2,500.00	L 5,000.00	2	L	5,000.00	0	L	18	2	L 5,000.00	100.00%
23 Suministro e Instalacion de Lavado	UND	2.00	L 1,200.00	L 2,400.00	2	L	2,400.00	0	L		2	L 2,400.00	100.00%
24 Suministro e Insalacion valvula baño	UND	2.00	L 500.00	L 1,000.00	2	L	1,000.00	0	t.	-	2	L 1,000.00	100.00%
25 Instalacion Electrica	GLOBAL	1.00	1. 10,000.00	L 10,000.00	1	L	10,000.00	Ð	t.	7.00	1	L 10,000.00	100.00%
26 Pintura	M2	66.06	L 120.00	L 7,927.20	0	L		66.06	L	7,927.20	66.06	L 7,927.20	100.00%
27 Firme Concreto	M2	19.26	L 350.00	L 6,741.00	19.26	£	6,741.00	0	L	14	19.26	L 6,741.00	100.00%
28 Abrir voquetes en paredes	M2	5.51	L 200.00	L 1,102.00	5.51	L	1,102.00	Ð	L		5.51	L 1,102.00	100.00%
29 Pared de Bloques incluye reforzada con varilla horizontal nº 3	M2	5.50	L 850.00	L 4,675.00	5.5	L	4,675.00	Ð	L	2	5,5	L 4,675.00	100.00%
30 Puerta interior para bodega	UND	1.00	L 7,500.00	L 7,500.00	1	L	7,500.00	0	L		1	L 7,500.00	100.00%
31 Meson de concreto (0.90/2.0.) m, incluye soporte de biloque	M2	1.80	L 1,800.00	L 3,240.00	1.8	L	3,240.00	0	L		1.8	L 3,240.00	100.00%
32 Suministro en instalacion de tuberia PVC 4"	MŁ	60.00	L 250.00	L 15,000.00	50	L	12,500.00	10	L	2,500.00	60	L 15,000.00	100.00%
33 Caja de Registro (0.40x0.40x0.60) m	UND	2,00	L 2,700.00	L 5,400.00	2	L	5,400.00	0	L		2	L 5,400.00	100.00%
34 Excavacion de Zapatas (0.60x0.60x0.80) m	Global	1.00	L 1,200.00	L 1,200.00	1	L	1,200.00	Ð	L		1	L 1,200.00	100.00%
35 Zapata Aislada	UND	4.00	L 950.00	L 3,800.00	4	Ł	3,800.00	0	L	- 6	4	L 3,800.00	100.00%
36 Columna (0.23x0.25) m	ยเกอ	4.00	L 4,500.00	L 18,000.00	4	L	18,000.00	0	L		4	L 18,000.00	100.00%
37 Losa de Concreto (2.00x3.50) m	MZ	7.00	L 2,500.00	L 17,500.00	7	L	17,500.00	0	L	-	7	L 17,500.00	100.00%
38 Castillo (0.15x0.15) m	UND	4.00	L 650.00	L 2,600.00	0	L		4	L	2,600.00	4	L 2,600.00	100.00%
39 Fosa Séptica	UND	1.00	L 42,350.00	L 42,350.00	0	L	8	1	L 4	42,350.00	1	L 42,350.00	100.00%
		TOTALE	S	L 354,024.20		L	289,885.00		L	64,139.20	Hall out	L 354,024.20	100.00%

Amortización del 20% por Anticipo L 7,357.84

Retención del 5% por Calidad L 17,701.21

TOTAL A PAGAR / 39,080.15

erling Edgardo Orollana Paz Contratista

(1) The Joseph Spilsburf Pérez



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Trinidad Santa Bárbara, 22 de Agosto 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado Dr.,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "CONTRATO POR SUMINSTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y CONSTRUCCIONES NUEVAS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA UNIÓN, TRINIDAD, SANTA BÁRBARA.", se ha elaborado la cuarta y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

ESTIMACION #4

PROYECTO

CONTRATO POR SUMINSITRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y CONTRUCCIONES NUEVAS EN CENTRO DE SALUD DE LA UNION, TRINIDAD, S.B.

PREPARADO POR: MERLING EDGARDO ORELLANA

MUNICIPALIDAD TRINIDAD, S.B



22 de Agosto 2024

INFORME POR ESTIMACION #4

DATOS GENERALES

Proyecto: "CONTRATO POR SUMINSITRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y CONTRUCCIONES NUEVAS EN CENTRO DE SALUD DE LA UNION, TRINIDAD, S.B."

Ubicación: La Unión, Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 24 de junio de 2024

Período de Trabajo: del 15 de agosto al 22 de agosto de 2024

II. ACTIVIDADES ACUMULADAS

- 1 Trazado y Marcado
- 2 Excavación
- 3 Zapata Corrida (0.50x0.20) m
- 4 Pared de Bloque reforzada varilla bastón n°3
- 5 Solera inferior (0.15x0.20)m
- 6 Pared de bloque 6"
- 7 Castillo
- 8 Solera superior (0.15x0.15) m
- 9 Solera intermedia (0.10x0.15)m
- 10 Repello y Pulido
- 11 Cargador (0.10x0.15) m
- 12 Pared (Veria de metal)
- 13 Piso Cerámica
- 14 Moldura de Piso
- 15 Techo Metálico (Incluye canaleta y lamina aluzinc)
- 16 Cielo Falso
- 17 Puerta tipo Porton
- 18 Puerta para baño interior
- 19 Puerta exterior para baño
- 20 Ventana Celocia
- 21 Balcon
- 22 Suministro e Instalacion de Servicio Sanitario
- 23 Suministro e Instalacion de Lavado
- 24 Suministro e Insalacion valvula baño
- 25 Instalacion Electrica
- 26 Pintura
- 27 Firme Concreto
- 28 Abrir voquetes en paredes
- 29 Pared de Bloques incluye reforzada con varilla horizontal nº 3
- 30 Puerta interior para bodega
- 31 Meson de concreto (0.90x2.0.) m, incluye soporte de bloque
- 32 Suministro en instalacion de tuberia PVC 4"

- 33 Caja de Registro (0.40x0.40x0.60) m
- 34 Excavacion de Zapatas (0.60x0.60x0.80) m
- 35 Zapata Aislada
- 36 Columna (0.23x0.25) m
- 37 Losa de Concreto (2.00x3.50) m
- 38 Castillo (0.15x0.15) m
- 39 Fosa Séptica

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1) Cielo Falso
- 2) Pintura
- 3) Suministro en instalación de tubería PVC 4"
- 4) Fosa Séptica

IV. ANEXOS





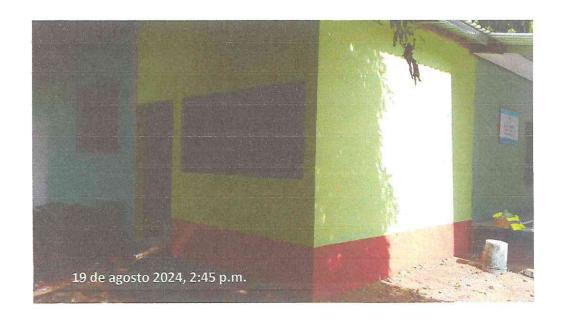








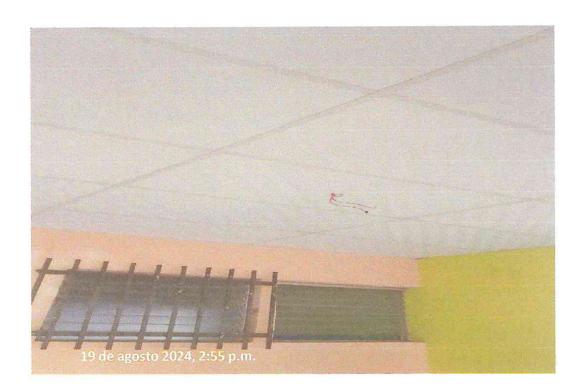














MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

DE:

Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez

Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO:

Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA:

"Contrato Por Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para

Mejoras Y Construcciones Nuevas En El Centro De Salud De

La Unión, Trinidad, Santa Bárbara.",

FECHA:

22 de agosto 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por Merling Edgardo Orellana Paz de acuerdo al contrato N° 27-2024, por un monto de L. 354,024.20.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- Se amplió el tiempo de ejecución de la obra, según Addendum N° 11-2024.
- Se amplió el costo de la obra según Orden de Cambio N° 10-2024 (inicialmente L. 326,674.20, después de la OC L. 354,024.20)

OBSERVACIONES

 Las modificaciones que realizaron fue producto de necesidades presentadas al momento de la ejecución.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y CONSTRUCCIONES NUEVAS EN CENTRO DE SALUD DE LA UNION TRINIDAD S.B.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y CONSTRUCCIONES NUEVAS EN CENTRO DE SALUD DE LA UNION TRINIDAD S.B.

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Merling Edgardo Orellana Paz según contrato $N.^{\circ}$ 27-2024. Celebrado el 09 de febrero de 2024, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 22 días del mes de

agosto de 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633

erling Edgardo Orellana Paz

CONTRATISTA 1626-1984-00103

NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para exponer los motivos por el cual no he realizado el cobro de la última estimación y pago final del contrato N° 27-2024, Contrato por Suministro de Materiales y Mano de Obra para Mejoras y Construcciones nuevas en el Centro de Salud de la Unión, Trinidad Santa Barbara; ya que he atendido compromisos en lo referente a mi actividad fuera del municipio y por falta de tiempo para formalizar el cobro en tiempo y forma.

Dado a los tres días del mes de diciembre del año 2025.

Merling Edgardo Orellana Paz

Contratista





ADDENDUM N° 11-2024

PROYECTO

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras Y Construcciones Nuevas En El Centro De Salud De La Unión, Trinidad, Santa Bárbara"

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM: El presente Addendum tiene por objeto la modificación de la CLÁUSULA TERCERA del contratado N° 27-2024 para el proyecto "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras Y Construcciones Nuevas En El Centro De Salud De La Unión, Trinidad, Santa Bárbara" CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Como resultado de algunos cambios durante la ejecución del proyecto, se modifica la Cláusula Tercera del contrato N° 27-2024, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA: Período de Ejecución: se ha establecido un período de sesenta (60) días a partir del veinticuatro (24) de junio 2024 al veintidós (22) de agosto 2024, contando como días calendario. CLAUSULA TERCERA: Integridad: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

- () Sg.





contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cinco (05) días del mes de agosto del 2024.

edman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

0501-1961-03763

Merling/E/dgardo Orellana Paz

Contratista 1626-1984-00103

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Solicitud de Addendum

Proyecto

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras Y Construcciones Nuevas En El Centro De Salud De La Unión, Trinidad, Santa Bárbara"

Datos de la solicitud de cambio

Solicitante del cambio	El Contratista
Lugar y Fecha	Trinidad SB, 04 de Agosto 2024
Contratante	Municipalidad de Trinidad S.B.

Categoría de cambio

Marcar todas las que apliquen:

			☐ Calidad ☐ Recursos	
-	☐ Procedimientos ☐ Docu	mentación	□ Otro	

Causa / origen del cambio

☐ Solicitud de cliente ☐ Reparación de defecto ☐ Acción correctiva	
□ Otros	

Justificación de la propuesta de cambio

Por motivo de cambios en el alcance del proyecto y por replanteos durante la ejecución del mismo, siempre tomando en cuenta la calidad y que la obra quede de la mejor manera posible, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga de tiempo de 20 días, dejando como fecha de finalización el 27 de agosto de 2024. Dentro de las causas o factores que intervienen para hacer esta solicitud, se encuentran:

- El alcantarillado del centro de salud que inicialmente se había considerado, se anexaría a un sistema privado que hay en el lugar. Al momento de estar en la actividad de excavaciones e instalación de tubería, ese proyecto no existe y las aguas caen supuestamente a la quebrada, ocasionando contaminación.
- Como producto del inciso anterior, es necesario replantear la actividad para desarrollar otra que satisfaga y resuelva el problema de aguas negras

- dentro del centro de salud. La opción más viable es la construcción de una fosa séptica.
- Dentro del replanteo, al momento de estar en pláticas con las personas involucradas en la toma de decisiones respecto al terreno donde se puede construir dicha fosa, hubo discrepancias y eso atrasa el período de ejecución contratado inicialmente.

Por estas razones, es que estamos solicitando una ampliación de tiempo para poder terminar la obra.

Merling/Edgardo Orellana Paz

/ Contratista 1626-1984-00103





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDÍA MUNICIPAL

ORDEN DE CAMBIO N° 10-2024

PROYECTO

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras Y Construcciones Nuevas En El Centro De Salud De La Unión, Trinidad, Santa Bárbara"

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ORDEN DE CAMBIO: La presente Orden de Cambio tiene por objeto la modificación de la Cláusula Segunda del contrato N° 27-2024 para el proyecto "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras Y Construcciones Nuevas En El Centro De Salud De La Unión, Trinidad, Santa Bárbara". CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Se modifica la actividad #32, habiendo una disminución de obra con un valor total de - L. 15,000.00 y se agrega la activad #39, habiendo un aumento por obra nueva de L. 42,350.00, las cuales figurarán de la siguiente manera:

		Valor	res de Contra	ito				N	uevo Pi	resupuesto
Item	Descripción	Unidad	Cantidad		P.U		Total	Cantidad		Total
1	Trazado y Marcado	ML	15.65	L	100.00	L	1,565.00	15.65	L	1,565.00
2	Excavación	ML	15.65	L	350.00	L	5,477.50	15.65	L	5,477.50
3	Zapata Corrida (0.50x0.20) m	ML	15.65	L	450.00	L	7,042.50	15.65	L	7,042.50
4	Pared de Bloque reforzada varilla bastón n°3	M2	6.60	L	850.00	L	5,610.00	6.6	L	5,610.00
5	Solera inferior (0.15x0.20) m	ML	15.65	L	500.00	L	7,825.00	15.65	L	7,825.00
6	Pared de bioque 6"	M2	31.10	L	700.00	L	21,770.00	31.1	L	21,770.00
7	Castillo	ML	34.00	L	470.00	L	15,980.00	34	L	15,980.00
8	Solera superior (0.15x0.15) m	ML	15.65	L	650.00	L.	10,172.50	15.65	L	10,172.50
9	Solera intermedia (0.10x0.15) m	ML	2.50	L	350.00	L	875.00	2.5	L	875.00
10	Repello y Pulido	M2	66.06	L	275.00	Ĺ	18,166.50	66.06	L	18,166.50
11	Cargador (0.10x0.15) m	ML	2.60	L	300.00	L	780.00	2.6	L	780.00
12	Pared (Verja de metal)	M2	3.58	L	2,500.00	L	8,950.00	3.58	L	8,950.00
13	Piso Cerámica	M2	19.26	L	650.00	L	12,519.00	19.26	L	12,519.00
14	Moldura de Piso	ML	25.70	L	300.00	L	7,710.00	25.7	L	7,710.00
15	Techo Metálico (Incluye canaleta y Iamina Aluzinc)	M2	28.82	L	1,200.00	L	34,584.00	28.82	L	34,584.00
16	Cielo Falso	M2	13.48	L	650.00	L	8,762.00	13.48	L	8,762.00
17	Puerta tipo Portón	UND	1.00	L	3,500.00	L	3,500.00	1	L	3,500.00
18	Puerta para baño interior	UND	1.00	L	7,500.00	L	7,500.00	1	L	7,500.00
19	Puerta exterior para baño	UND	2.00	L	7,500.00	L	15,000.00	2	L.	15,000.00
20	Ventana Celosía	UND	2.00	L	1,200.00	L	2,400.00	2	L	2,400.00
21	Balcón	UND	2.00	L	1,200.00	L	2,400.00	2	L	2,400.00
22	Suministro e Instalación de Servicio Sanitario	UND	2.00	L	2,500.00	L	5,000.00	2	L	5,000.00
23	Suministro e instalación de Lavado	UND	2.00	L	1,200.00	L	2,400.00	2	L	2,400.00
24	Suministro e Instalación válvula baño	UND	2.00	L	500.00	L	1,000.00	2	L	1,000.00
25	instalación Eléctrica	GLOBAL	1.00	L	10,000.00	L	10,000.00	1	L	10,000.00
26	Pintura	M2	66.06	L	120.00	L	7,927.20	66.06	L	7,927.20
27	Firme Concreto	M2	19.26	L	350.00	L	6,741.00	19.26	L	6,741.00
28	Abrir boquetes en paredes	M2	5.51	L	200.00	L	1,102.00	5.51	L	1,102.00
29	Pared de Bloques incluye reforzada con varilla horizontal n° 3	M2	5.50	L	850.00	L	4,675.00	5.5	L	4,675.00
30	Puerta interior para bodega	UND	1.00	L	7,500.00	L	7,500.00	1	L	7,500.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDÍA MUNICIPAL

			TO	TALES		L	326,674.20		L	354,024.20
39	Fosa Séptica	UND	0.00	L	42,350.00	L		1	L	42,350.00
38	Castillo (0.15x0.15) m	UND	4.00	L	650.00	L	2,600.00	4	L	2,600.00
37	Losa de Concreto (2.00x3.50) m	M2	7.00	L	2,500.00	L	17,500.00	7	L	17,500.00
36	Columna (0.23x0.25) m	UND	4.00	L	4,500.00	L	18,000.00	4	L	18,000.00
35	Zapata Aislada	UND	4.00	L	950.00	L	3,800.00	4	L	3,800.00
34	Excavación de Zapatas (0.60x0.60x0.80) m	Global	1.00	L	1,200.00	L	1,200.00	1	L	1,200.00
33	Caja de Registro (0.40x0.40x0.60) m	UND	2.00	L	2,700.00	L	5,400.00	2	L	5,400.00
32	Suministro en instalación de tubería PVC 4"	ML	120.00	L	250.00	L	30,000.00	60	L	15,000.00
31	Mesón de concreto (0.90x2.0.) m, incluye soporte de bloque	M2	1.80	L	1,800.00	L	3,240.00	1.8	L	3,240.00

CLAUSULA TERCERA: COSTO DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: Se modifica la Clausula Segunda del Contrato N° 27-2024 quedando de la siguiente manera:

- a. El costo inicialmente era por Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro Lempiras Con 20/100 (L. 326,674.20).
- b. El nuevo costo será por un valor de Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Veinticuatro Lempiras Con 20/100 (L. 354,024.20).

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> GARANTIAS: Se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato N° 27-2024 la cual se leerá de la siguiente manera:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato: El Contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, por Cincuenta Y Tres Mil Ciento Tres Lempiras Con 63/100 (Lp. 53,103.63).
 - i. Esta garantía será sustituida por la que actualmente, según contrato, está vigente.
- b) Garantía de Calidad: Se realizará retención por un monto equivalente al 5% del monto contratado, es decir, por Diecisiete Mil Setecientos Un Lempiras Con 21/100 (L. 17,701.21), que será deducido en el último desembolso.
 - ii. Esta garantía será sustituida por la que actualmente, según contrato, está vigente.

CLAUSULA QUINTA: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad. Departamento de Santa Bárbara, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2024.

ledman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

0501-1961-03763

Merling Edgardo Orellana Paz Contratista

1626-1984-00103

Solicitud de Cambio

Proyecto

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras Y Construcciones Nuevas En El Centro De Salud De La Unión, Trinidad, Santa Bárbara"

Datos de la solicitud de cambio

Solicitante del cambio	El Contratista
Lugar y Fecha	Trinidad SB, 04 de Agosto 2024
Contratante	La Municipalidad de Trinidad S.B

Categoría de cambio

Marcar todas las que apliquen:

	Costos	☐ Calidad ☐ Recursos
☐ Procedimientos ☐ Docu	mentación	□ Otro

Causa / origen del cambio

☐ Solicitud de cliente ☐ Reparación de defecto ☑ Acción correctiva
□ Acción preventiva □ Actualización / Modificación de documento

Justificación de la propuesta de cambio

Por medio de la presente hago formal petición de orden de cambio en el proyecto que estoy ejecutando, debido a actividades que, al momento de la ejecución, surgieron problemas cambiando así el alcance de dicha actividad y provocando que se agreguen otras actividades que inicialmente no estaban contratadas. Las causas son las siguientes:

 El alcantarillado del centro de salud que inicialmente se había considerado, se anexaría a un sistema privado que hay en el lugar. Al momento de estar en la actividad de excavaciones e instalación de tubería, ese proyecto no

- existe y las aguas caen supuestamente a la quebrada, ocasionando contaminación.
- Como producto del inciso anterior, es necesario replantear la actividad para desarrollar otra que satisfaga y resuelva el problema de aguas negras dentro del centro de salud. La opción más viable es la construcción de una fosa séptica.

Merling Edgardo Orellana Paz

Contratista 26-1984-00103





Orden de Cambio #1

Proyecto: Contrato por Suministro de Materiales y Mano de Obra Para Mejoras y Construcciones Nuevas en Centro de Salud

de La Union, Trinidad, S.B.

Presentado Por: Merling Edgardo Orellana Paz Fecha: 16 de agosto del 2024



the state of the s	storas da Contrato	THE THE THE THE TANK			- Description of the last of t	nento de Obra		Nueva Obra		topiqui (quar Class	Nusvo	Presupuesta
tera Dassépelén	Unided	Confided	F.U	Total	Contidad	Total	Cantidad	Total	Computer	Total T	Cantidad	Total
1 Trazado y Marcado	ML	15.65	1. 100.00	L 1,565.00	0	lt -	0	<u> </u>	0	L .	15,65	4 1,565.0
2 Excavación	MI,	15.65	l. 350.00	L 5,477,50	0	L -	0	ι .	0	L .	15.65	L 5,477.5
3 Zapata Corrida (0.50x0.20) m	ML	15.65	1. 450.00	L 7,042.50	0	L -	0	ι .	0	t ·	15.65	1 7,042.5
4 Pared de Bioque reforzada varilla beston n°3	M2	6.60	L 850.00	L 5,610.00	0	L -	0	ι -	0	ı ·	6.6	4 5,610.0
5 Solera inferior (0.15x0.20)m	ML	15.65	L 500.00	L 7,825.00	0	L -	0	ι .	0	L ·	15.65	1 7,825.0
6 Pared de bloque 6"	M2	31.10	L 700.00	L 21,770.00	0	L -	0	i .	0	i ·	31.1	£ 21,770.0
7 Castillo	ML	34.00	L 470.00	L 15,980.00	0	L -	0	L -	0	ι .	34	£ 15,980.0
8 Solera superior (0.15x0.15) m	ML	15.65	L 650,00	L 10,172,50	0	L -	0	L -	0	1 :	15.65	€ 10,172.5
9 Solera intermedia (0.10x0.15)m	ML	2.50	L 350.00	£ 875,00	0	4 -	0	1	0	L .	2.5	1 875.0
10 Repello y Pulido	M2	66.06	L 275,00	t 18,166.50	0	L -	0	L -	0	IL .	66.06	IL 18,166.5
11 Cargador (0.10x0.15) m	ML	2.60	L 300.00	L 780.00	0	Ł .	0	ι .	0	L .	2.6	L 780.0
12 Pared (Verja de metal)	M2	3.58	L 2,500.00	L 8,950.00	0	L -	0	ļ	0	L :	3.58	L 8,950.0
13 Piso Ceramica	M2	19.26	L 650.00	L 12,519,00	0	L -	0	t .	0	L ·	19.26	L 12,519.0
14 Moldura de Pisa	ML	25.70	t. 300.00	L 7,710.00	0	L -	0	L -	0	L .	25.7	1 7,710.0
15 Techo Metalico (Incluye canaleta y lamina aluzino)	M2	28.82	l 1,200.00	1 34,584.09	0	i -	0	L -	0	L .	28.82	1 34,584.0
16 Cielo Falso	M2	13.48	L 650.00	L 8,762.00	0	4 .	0	L .	0	L :	13.48	L 8,762.0
17 Puerte tipo Porton	UND	1.00	I. 3,500.00	L 3,500.00	0	£ -	0	L .	17	L .	1	f. 3,500.0
18 Puerta para baño Interior	UND	1.00	L 7,508.00	L 7,500.00	0	£ -	0	L -	0	L ·	1	£ 7,500.0
19 Puerta exterior para baño	UND	2.00	L 7,500.00	1. 15,000.00	0	L -	0	L -	0	ı .	2	£ 15,000.0
20 Ventana Celocia	UND	2.00	L 1,200.00	1 2,400.00	0	L .	0	L -	0	IL .	2	L 2,400.0
21 Balcon	UND	2.60	L 1,200.00	L 2,400.00	Q	L -	0	L -	0		2	1 2,400.0
22 Suministro e Instalacion de Servicio Sanitario	UND	2.00	L 2,500.00	L 5,090.00	0	1	0	L .	0	L ·	2	L 5,000.0
23 Suministro e Instalación de Lavado	UND	2.00	L 1,200.00	L 2,400.00	0	L -	0	1	0	Ι	2	1 2,400.0
24 Suministro e Insalacion valvula baño	UND	2.00	L 500.00	L 1,000.00	0	1 -	0	ι -	0		2	L 1,000.0
25 Instalacion Electrica	GLOBAL	1.00	L 10,000.00	L 10,000.00	0	£ -	0	ι .	0	L ·	1	L 10,000.0
26 Pintura	M2	66.06	L 120.00	L 7,927.20	0	L -	0	ι -	0	L .	66.06	L 7,927.2
27 Firme Concreto	M2	19.26	L 350.00	L 5,741.00	0	L -	0	It ·	0	L .	19.26	4 6,741.0
28 Abrir voquetes en paredes	M2	5.51	L 200.00	L 1,102.00	0	L -	0	lı .	0	L .	5.51	L 1,102.0
29 Pared de Bloques Incluye reforzada con varilla horizontal nº 3	M2	5.50	I, 850.00	L 4,675.00	0	L -	0		0	L .	5.5	L 4,675.0
30 Puerta interior para bodega	UND	1.00	t 7,500.00	L 7,500.00	0	L -	0	L ·	0	L ·	1	£ 7,500.0
31 Meson de concreto (0.90x2.0.) m, incluye soporte de bloque	M2	1.80	t 1,800.00	L 3,240.00	0	L -	0	L .	0	L ·	1.8	L 3,240.0
32 Suministro en Instalacion de tuberia PVC 4"	ML	120.00	L 250.00	1. 30,000.00	0	L -	0		-60	-L 15,000.00	60	1. 15,000.0
33 Caja da Registro (0.40x0.40x0.60) m	UND	2.00	L 2,700.00	t 5,400.00	0	t -	0	1 - 1	0	L .	2	1 5,400.0
34 Excavacion de Zapatas (0.60x0.60x0.80) m	Global	1.00	L 1,200.69	£ 1,200.00	0	L .	0	L -	0	L .	1	£ 1,200.0
35 Zapata Aislada	UND	4.00	t. 950.00	L 3,800.00	0	L -	0	1 -	o	ι .	4	1 3,800.00
36 Columna (0.23x0.25) m	UND	4.00	L 4,500.00	L 18,009.00	0	i	0	l	0	L :	4	1 18,000.00
37 Losa de Concreto (2.00x3.50) m	M2	7.00	L 2,500.00	L 17,500.00	0	L .	0	1 -	0	Ti .	7	1 17,500.00
38 Castillo (0.15x0.15) m	UND	4,00	L 650.00	L 2,600.00	0	Y	0	Ι	0	L .	4	1 2,600.00
39 Fosa Séptica	UND	0.00	L 42,350.00	ι -	0	L ·	1	L 42,350.00	0	L .	1	L 42,350.00
		TOTALES		L 325,674.20			0	1 42,350,00		-1 15,000,00		1 354,024.20

s y Servícios Públicos





CONTRATO Nº 27-2024

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y CONSTRUCCIONES NUEVAS EN CENTRO DE SALUD DE LA UNION TRINIDAD S.B.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad Nº 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta Nº 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la lev de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz con Registro Tributario Nacional Nº 16261984001038, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 1626-1984-00103, con solvencia municipal Nº 016355 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará El Contratista. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada. LA MUNICIPALIDAD, contrata al Sr. Merling Edgardo Orellana Paz para: CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y CONSTRUCCIONES NUEVAS EN CENTRO DE SALUD DE LA UNION TRINIDAD S.B.

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	ML	15.65	L 100.00	L. 1,565.00
2	Excavación	ML	15.65	L 350.00	L. 5,477.50
3	Zapata Corrida (0.50x0.20)	ML	15.65	L 450.00	L. 7,042.50
4	Pared de Bioque reforzada varilla bastón #3	M2	6.60	L 850.00	L. 5,610.00
5	Solera inferior (0.15x0.20) M	ML	15.65	L 500.00	L. 7,825.00
6	Pared de Bloque de 6"	M2	31.10	L 700.00	L. 21,770.00
7	Castillo	ML	34.00	L 470.00	L. 15,980.00
8	Solera superior (0.15x0.15)	ML	15.65	L 650.00	L. 10,172.50

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





-	-					
	9	Solera intermedia (0.10x0.15) M	ML	2.50	L 350.00	L. 875.00
	10	Repello y Pulido	M2	66.06	L 275.00	L. 18,166.50
	11	Cargador (010x0.15)	ML	2.60	L 300.00	L. 780.00
	12	Pared (verja de metal)	M2	3.58	L 2,500.00	L. 8,950.00
	13	Piso Cerámica	M2	19.26	L. 650.00	L. 12,519.00
	14	Moldura de Piso	ML	25.70	L. 300.00	L. 7,710.00
	15	Techo Metálico (incluye canaleta y lamina Aluzinc)	M2	28.82	L. 1,200.00	L. 34,584.00
	16	Cielo Falso	M2	13.48	L. 650.00	L. 8,762.00
	17	Puerta tipo Portón	UND	1.00	L. 3,500.00	L. 3,500.00
	18	Puerta para baño interior	UND	1.00	L. 7,500.00	L. 7,500.00
	19	Puerta exterior para baño	UND	2.00	L. 7,500.00	L. 15,000.00
	20	Ventana Celosías	UND	2.00	L. 1,200.00	L. 2,400.00
	21	Balcón	UND	2.00	L. 1,200.00	L. 2,400.00
	22	Suministro e instalación de servicio sanitario	UND	2.00	L. 2,500.00	L. 5,000.00
	23	Suministro e instalación de lavado	UND	2.00	L. 1,200.00	L. 2,400.00
	24	Suministro e instalación válvula para baño	UND	2.00	L.500.00	L. 1,000.00
	25	Instalación eléctrica	GLOBAL	1.00	L. 10,000.00	L. 10,000.00
	26	Pintura	M2	66.06	L. 120.00	L. 7,927.20
	27	Firme concreto	M2	19.26	L. 350.00	L. 6,741.00
	28	Apertura de boquete en paredes	M2	5.51	L. 200.00	L. 1,102.00
	29	Pared de bloques incluye reforzada con varilla horizontal #3	M2	5.50	L. 850.00	L. 4,675.00
	30	Puerta interior para bodega	UND	1.00	L. 7,500.00	L. 7,500.00
	31	Mesón de concreto (0.90x2.0) M, incluye soporte de bioque.	M2	1.80	L. 1,800.00	L. 3,240.00
	32	Suministro en instalación de tubería PVC 4"	ML	120.00	L.250.00	L. 30,000.00
	33	Caja de registro (0.40x0.40x0.60) M	UND	2.00	L. 2,700.00	L. 5,400.00
	34	Excavación de Zapatas (0.60x0.60x0.80) M	GLOBAL	1.00	L. 1,200.00	L. 1,200.00
	35	Zapatas Aisladas	UND	4.00	L. 950.00	L. 3,800.00
	36	Coiumna(0.25x0.23)M	UND	4.00	L. 4,500.00	L. 18,000.00
	37	Losa de concreto (2.00x3.50)M	№2	7.00	L. 2,500.00	L. 17,500.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





38 Castillo(0.15x0.15)M UND 4.00 L. 650.00 L. 2,600.00

TOTAL L. 326,674.20

CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El costo del contrato de hará por Trecientos veintiséis mil seiscientos setenta y cuatro con 20/100 (Lp. 326,674.20), con fondos de transferencias provenientes del Gobierno Central, se dará un anticipo del 20% equivalente a sesenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con 84/100 (L. 65,334.84), el 80% restante por doscientos sesenta un mil trescientos treinta y nueve con 36/100(L. 261,339.36), se hará en desembolso por estimaciones previa presentación de informe por avance de obra. CLAUSULA TERCERA: Periodo de Ejecución: se ha establecido un periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir del veinticuatro (24) de junio al siete (07) de agosto del año 2024, contando como días calendario. CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: De cumplimiento de Contrato, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, cuarenta y nueve mil unos Lempiras con 13/100 (Lp. 49,001.13) que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. De Calidad de Obra: Se realizará retención por un monto equivalente al 5% del monto contratado, es decir, por Diez y seis mil trescientos treinta y tres Lempiras con 71/100 (Lp. 16,333.71) con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, se hará la retención al momento de realizar el ultimo pago del presente contrato y será liberada una vez sea verificada la calidad de la obra por parte de la Municipalidad. CLAUSULA QUINTA: Retención por Impuestos: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. CLAUSULA SÉXTA: Adendum: Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. CLAUSULA SEPTIMA: Orden De Cambio: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de Obra, en su totalidad o parte de ésta, según se estime necesario, modificando por completo el monto total contratado. Estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitir cualquiera de dichos trabajos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Si las variaciones aumentan el monto total de la obra, el incremento no deberá exceder el 10% de lo contratado inicialmente. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, el contratista compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS, en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos. El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACION. La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.

CONSTRUCCIONES M.O.P.

Col. Zorzales, Calle Principal No. San Petro Sulz, Fondura

Sedmen Alian Paredes Paz Abs LDE MUNICIPAL

Jerling Edgardo Oreliana Paz CONTRATISTA 1626-1984-00103





ORDEN DE INICIO

Merling Edgardo Orellana Paz

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

24 DEJUNIO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y CONSTRUCCIONES NUEVAS EN CENTRO DE SALUD DE LA UNION TRINIDAD S.B. LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 24 DE JUNIO AL 07 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS.DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-03763



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME

MERLING EDGARDO

APELLIDO / SURNAME

ORELLANA PAZ

FECHA DE HACIMIENTO / DATE OF BIRTH

13-02-1984

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1626 1984 00103

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRT

13-02-2031



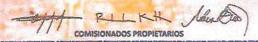




3400000004677957

DOMICILIO / ADDRESS TRINIDAD SANTA BARBARA





I<HND0052069053<<<<<<< 8402138M3102134HND<<<<<<6 ORELLANA<PAZ<<MERLING<EDGARDO<

Secretar	ria de Fi Re	República de Hondur a s nanzas - Dirección Ejecutiva de Ing egistro Tributario Nacional	179905
		RTN: 16261984	001038
MER	Nom	DGARDO ORELLANA PAZ ibre o Razón Social	aretige (section)
The second second second second	ı	nscripciones	
Ventas-Selectivo	Ė	Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador		Productor Alcoholes Licores	
Exportador	I	Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	
Prestamista echa de Emisión 20160	Γ		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Les del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20060 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973 20060.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente.

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2218371

Transacción: 51E492

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 15/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016355 '





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-35287

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: ORELLANA PAZ MERLING EDGARDO Con Registro Tributario Nacional: 16261984001038

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-35287 en fecha 02/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410109173 de fecha 02/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÔNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 27720259052, presentada el 02/05/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

> HELIN MERARY AVILA MENDOZA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-35287 o mediante el siguiente código QR:





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Cuarta y Ultima Estimación por Contrato No.45-2024

12/12/2024

Carlos Martin Valdez Pineda

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/12/2024 Hora: 01:50 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

	Ord	en de Pago No.:	7377		
	L.:	83,010.00			
Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE					
Expediente No.: 5975	_				
Fecha de Emision: 12/12/2024	- 2				
No.Cheque/Nota de Debito:					
Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA			Id/RTN:	16261963003995	
La Cantidad en Letras: OCHENTA Y TRES MIL DIEZ CON CERO	CENT	AVOS			

Descripcion:

Cuarta y ultima Estimación por valor de Lps.58,089.34 del Contrato No.45-2024 por valor de Lps.498,413.20 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento Ciclópeo en la calle de La Colonia San Francisco, Trinidad, S.B. (Valor Estimación Lps.83,010.00 menos retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.24,920.66)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.	83,010,00

		RETENCIONES		
CODIGO	AN ALLENGAL CALORES	DESCRIPCION		MONTO
207	RETENCIONES VARIAS			24,920.66
-			Total de retenciones:	24,920.66

	RESEUMEN AFECTACIONES PRES	SUPUESTA	RIAS	
CODIGO	DESCRIPCION			MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local			83,010.00
	y	7	Monto Total:	83,010.00

RESUMEN TOTAL OR	DEN DE PAGO
SUBTOTAL	83,010.00
- RETENCIONES	24,920.66
TOTAL	58,089,34



Recibido por: Identidad No.: Id76, 1963, 00309

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPWXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

12/12/2024 01:50:12 p.m. 1

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA **RECIBO POR HONORARIOS** OFICIO NO ESPECIFICADO 000-001-04-00 R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713 BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL No 000636 TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A. Email: valdezcarlosm52@gmail.com 58,089.34 LPS. CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69 diviembre Trinidad, S. B. 12 de del 20 24 Recibi de: Municipalidad de Trinidad, santa R. T. N. 1676 9995443317 Dirección: Bo. El Centro, Trinidad Santa Barbara La Cantidad de: Cinwenta y ocho mil ochenta y nueve. 34/100 estimación Materiales 4 Mano de Obra 10 construcción de 010.00 Total por Honorarios dela colonia en la calle 24 920.66 Total Retenido San Francisco S.B Trinidad 089.34 Total Neto Recibido Original: Cilente Copia: Emisor Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398 17d. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025 Estimación №

RECIBO

POR LPS. 58,089.34

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 34/100 (LPS. 58,089.34) POR CONCEPTO DE PAGO DE CUARTA ESTIMACIÓN Y ULTIMA CONTRATO Nº 45-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B TRINIDAD, SANTA BARBARA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 83,010.00

Retención 5% de garantía de calidad.....Lps. 24,920.66

TOTAL A PAGAR......Lps. 58,089.34

Carlos Martin Valdez Pineda IDENTIDAD: 1626-1963-00399 RTN: 1626-1963-003995

Estimación #04

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B

Presentado por: Carlos Martín Valdez Pineda Fecha: 09 de diciembre de 2024

Valores de Contrato							Acumulado Anterior			Avances de Periodo		Acumulado Actual		% Ejecutado	
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.	.U.	Total	Cantidad		Total	Cantidad	Total	Cantidad		Total	Cantidad
1															
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L	9.00	L 1,620.00	180	L	1,620.00	0	L -	180	L	1,620.00	100.00%
1.2	Trazado y Marcado	MI	13.00	L	25.00	L 325.00	13	L	325.00	0	L -	13	L	325.00	100.00%
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L	213.00	L 64,411.20	302.4	L	64,411.20	0	L -	302.4	L	64,411.20	100.00%
2	CONCRETO CICLÓPEO			10 11 a 1524								PARTY.			WE HOUSE
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	МЗ	27.00	L 4	1,300.00	L 116,100.00	13.5	L	58,050.00	13.5	L 58,050.00	27	L	116,100.00	100.00%
-	Muro de mampostería	МЗ	60.00	L 3	3,600.00	L 216,000.00	60	L	216,000.00	0	L -	60	L	216,000.00	100.00%
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mt	MI	60.00	L	160.00	L 9,600.00	0	L		60	L 9,600.00	60	L	9,600.00	100.00%
2.4	Corte y sellado	MI	105.00	L	100.00	L 10,500.00	0	L	+	105	L 10,500.00	105	L	10,500.00	100.00%
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L	180.00	L 3,240.00	0	L	4	18	L 3,240.00	18	L	3,240,00	100,00%
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN					The state of the									
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L	200.00	L 16,980.00	84.9	L	16,980.00	0	L -	84.9	L	16,980.00	100.00%
	Compactación mecánica de Material Selecto	МЗ	84.90	L	330.00	L 28,017.00	84.9	L	28,017.00	0	L -	84.9	L	28,017.00	100.00%
4	OBRAS FINALES						1								
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L	9.00	L 1,620.00	0	L	-	180	L 1,620.00	180	L	1,620.00	100.00%
5	QUIEBRAPATA			£ 130											
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00	L 30	,000.00	L 30,000.00	1	L	30,000.00	0	L -	1	L	30,000.00	100.00%
			Tota	l del Pres	supuesto	L 498,413.20			415,403.20		83,010.00			498,413.20	
								59	% garantía de	calidad	24,920.66				
									Total a Pa	gar:	58,089.34				

Carlos Martín Váldez Contratista Ing. Jose Angel Spillbury Pérez

Públices





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A. ALCALDIA MUNICIPAL

ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B."

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Carlos Martin Valdez Pineda en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B."

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Carlos Martin Valdez Pineda según contrato $N.^{\circ}$ 45-2024. Celebrado el 21 de octubre de 2024, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633

Carlos Martin Valdez Pineda Contratista

1626-1963-00399



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Trinidad Santa Bárbara, 09 de diciembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B", se ha elaborado la cuarta y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

DE:

Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez

ASUNTO:

Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA:

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción

De Pavimento Ciclópeo, Calle Colonia San Francisco, Trinidad,

S.B.",

FECHA:

09 de diciembre de 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por Carlos Martín Valdez Pineda de acuerdo al contrato N° 45-2024, por un monto de L. 498,413.20.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

 No se presentaron modificaciones al proyecto. Todo se ejecutó de acuerdo a contrato.

OBSERVACIONES

- Todo se ejecutó de acuerdo a lo contratado.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes. Atentamente.

Jose Angel Spilsbury Pérez

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

INFORME FINAL ESTIMACIÓN #4

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B

Carlos Martín Valdez 09 de diciembre de 2024

INFORME FINAL ESTIMACIÓN #4

I. Datos Generales

- Nombre del Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B
- Ubicación: Col. San Francisco, Trinidad, S.B.
- Fecha de Inicio del Proyecto: 21 de octubre de 2024.
- Período de Trabajo: 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2024

II. Actividades Acumuladas

100%	Limpieza de Terreno
100%	Trazado y Marcado
100%	Excavación de Material
100%	Muro de Mamposteria
100%	Relleno con material selecto
100%	Compactación mecánica de material selecto
50%	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)
100%	Quiebrapatas

III. Actividades Realizadas

50%	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	
100%	Bordillo de Concreto de 0.15 x 0.15 mt	
100%	Corte y Sellado	
100%	Pintura para bordillo	
100%	Limpieza Final	

IV. Anexos





IV. Anexos









SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 45-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B."

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta Nº 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1963-00399, Registro Tributario Nacional 16261963003995, con solvencia municipal N°16350 y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: **<u>DEFINICIONES:</u>** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la

República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Carlos Martin Valdez Pineda. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5)PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B." CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B. CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 60 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B."

	WURO DE CONTENC	JÓN Y PA	VIMENTO E	E (CONCETO	CIC	LÓPEO	
No.	Descripción	Unidad	d Cantidad P.U.		P.U.	Total		
1								
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L	9.00	L	1,620.00	
1.2	Trazado y Marcado	MI	13.00	L	25.00	L	325.00	
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L	213.00	L	64,411.20	
2	CONCRETO CICLÓPEO							
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	-	4,300.00	No.	116,100.00	
2.2	Muro de mampostería	M3	60.00	-	3,600.00	-	216,000.00	
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mts.	MI	60.00	L	160.00	L	9,600.00	
2.4	Corte y sellado	MI	105.00	L	100.00	L	10,500.00	
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L	180.00	L	3,240.00	
3	RELLENO Y CONFORM	IACIÓN		5 6		-		
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L	200.00	L	16,980.00	
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	-	330.00	paul	28,017.00	



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

		TOTAL				L	498,413.20
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00	L 30	0,000.00	L	30,000.00
5	QUIEBRAPATA			I I I ON			
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L	9.00	L	1,620.00
		AND 100 100					
4	OBRAS FINALES						

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 20/100 (L.498,413.20). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago semanales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: ANTICIPO: EL CONTRATISTA renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SECENTA Y UNO LEMPIRAS CON 98/100 (L. 74,761.98) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 66/100 (L. 24,920.66). y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad,



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de subcontratar. CLÁUSULA XIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. CLÁUSULA XIV:



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVIII: RETENCIONES: RETENCIÓN POR IMPUESTO no se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. RETENCION POR GARANTIA CALIDAD DE OBRA, de la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. CLÁUSULA XIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLÁUSULA XX: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por LA SUPERVISIÓN, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicío de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, al veintiuno (21) días del mes de octubre del 2024.

> PMANALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL

0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA CONTRATISTA

1626-1963-00399





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

21 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION, PAVIMENTO CICLÓPEO, CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B." LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 21 DE OCTUBRE AL 19 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SECENTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



REPUBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN





NOMBRE / FORENAME CARLOS MARTIN

VALDEZ PINEDA

04-11-1963

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1626 1963 00399 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

04-11-2031









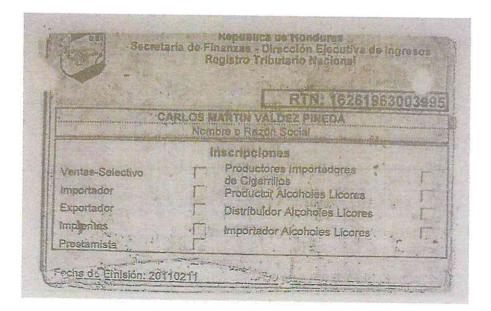
TRINIDAD SANTA BARBARA





COMISSONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019413086<<<<<< 6311043M3111046HND<<<<<<8 VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<<



riase Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 3 de Enero de 1974, reformationed art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impúblico Sobre Ventas, Art. 56 del Docreto 22-97, Art. 30 del Decreto 194-2002; Ley del Equilibrio Financiaro y de la Protección Social: Art. 27 del Decreto 194-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 16 de Enero de 1973 publicado et a Digino Oficial la Gaceta Nº 20880 y al Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo V3 publicade el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jele de Départamento Asistencia al Contribuyente

AS ADMINISTRAÇÃO SALAS A CASA DE CASA

Señar Contribuyente recuorde su obligación do comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 númeral 5 del Código Tributario. Cumplir con eus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 8B5867

Syruicio de Administración de Rentos



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

con Registro Tributario Nacional: 16261963003995

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servício de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:

TRANIDAD S

UNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA Firmá y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 12/02/2024

Lugar y Fecha



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Quinta y Última Estimación por Contrato No.36-2024

12/12/2024

Carlos Martin Valdez Pineda

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: Hora: 02:08 p.m.

USUARTO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7378

76,088.28

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

5976

Fecha de Emision: 12/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Descripcion:

Quinta y ultima estimación por valor de Lps.44,623.14 del Contrato No.36-2024 Lps.629,302.91 por mano de obra y suministro de materiales para construcción de Alcantarillado en el Boulevard de Entrada, Trinidad. S.B.(Quinta Estimación por Lps.95,110.35 menos 20% de amortización de anticipo Lps.19,022.07 y 5% Retención Garantía de Calidad Lps.31,465.14)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL BOULEVARD	76,088,28

	RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
207	RETENCIONES VARIAS		31,465.14
		Yang 10 Yang 10 Yang 10 Yang	

Total de retenciones: 31,465.14

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESU	PUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		76,088.28
		Monto Total:	76,088.28

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	76,088,28
- RETENCIONES	31,465,14
TOTAL	44 623 14



Identidad No .:

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPulledffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kpulledffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kpulledffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kpulledffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyUa2ol1YaWXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

12/12/2024 02:08:35 p.m.

RECIBO POR HONORARIOS 000-001-04-00 OFICIO NO ESPECIFICADO R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713 BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL 000635 TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A. Email: valdezcarlosm52@gmail.com 44,623,14 CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69 Trinidad, S. B. 12 de diciem bre del 20_24 Recibi de: Municipalidad, de Trinidad, santa Barbara R. T. N. 16269995443317 Santa Dirección: Bo. of Centro Trinidad, 11 water mil La Cantidad de: CVUrenta seiscientes veintitues Por concepto de: gunta y ultima estimación Der mano de odra u suministro de moiterales Dava construcción de 110.35 Total por Honorarios Alcantavillado en el Bovlevara 31,465.H Total Retenido Innidad 44,62314 Total Neto Recibido Original: Cliente Copia: Emisor Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398 RMA 17d. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025 Estimación Nº

RECIBO

POR LPS. 44,623.14

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES CON 14/100 (LPS. 44,623.14) POR CONCEPTO DE PAGO QUINTA ESTIMACIÓN Y ULTIMA DEL CONTRATO Nº 36-2024 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total......Lps. 95,110.35

Amortización del 20% de anticipo......Lps. 19,022.07

Retención 5% de garantía de calidad.....Lps. 31,465.14

TOTAL A PAGAR......Lps. 44,623.14

Carlos Martin Valdez Pineda IDENTIDAD: 1626-1963-00399 RTN: 1626-1963-003995

ORDEN DE CAMBIO ESTIMACION #5

Proyecto: Construcción de Alcantarillado Sanitario Boulevard de Entrada, Trinidad, Santa Bárbara

Presentado Por: Carlos Martin Váldez Fecha: 22 de noviembre de 2024

Item 1	Descripción		Valores de Contrato			Acumulado Anterior Avano		rances de Período Acumu		ado Actual		
	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	% Ejecutado
	Trazado con Teodolito	ML	288.57	L 20.00	L 5,771.40	288.57	L 5,771.40	0	L -	288.57	L 5,771.40	100.00%
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	385.75	L 215.00	L 82,936.20	384.54	L 82,676.10	1.21	L 260.10	385.75	L 82,936.20	100.00%
3	Excavación material Tipo III (Con compresor)	М3	289.76	L 386.25	L 111,919.80	220	L 84,975.00	69.76	L 26,944.80	289.76	L 111,919.80	100.00%
4	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6M BL Empague	ML	288.57	L 250.00	L 72,142.50	288.57	L 72,142.50	0	L -	288.57	L 72,142.50	100.00%
5	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	ML	288.57	L 22.75	L 6,564.97	255	L 5,801.25	33.57	L 763.72	288.57	L 6,564.97	100.00%
6	Material Selecto Compactado	МЗ	75.03	L 525.00	L 39,390.75	60	L 31,500.00	15.03	L 7,890.75	75.03	L 39,390.75	100.00%
7	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	598.39	L 215.00	L 128,653.85	480	L 103,200.00	118.39	L 25,453.85	598.39	L 128,653.85	100.00%
8	Piso Concreto 15 cm (150kg / Cm2) #3, 30 CM	M2	31.84	L 500.00	L 15,920.00	31.84	L 15,920.00	0	L -	31.84	L 15,920.00	100.00%
9	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	ML	288.57	L 9.00	L 2,597.13	0	L -	288.57	L 2,597.13	288.57	L 2,597.13	100.00%
10	Acarreo Material	M3	150.05	L 15.00	L 2,250.75	150.05	L 2,250.75	0	L -	150.05	L 2,250.75	100.00%
11	Caja de Registro 1 x 1 x 1.20	UND	5	L 7,800.00	L 39,000.00	1	L 7,800.00	4	L 31,200.00	5	L 39,000.00	100.00%
12	Pozo Alcantarillada 1.5 M. NO Incluye Acarreo	UND	2	L 22,000.00	L 44,000.00	2	L 44,000.00	0	L -	2	L 44,000.00	100.00%
13	Pozo Alcantarillada 1.65 M. NO Incluye Acarreo	UND	1	L 24,000.00	L 24,000.00	1	L 24,000.00	0	L -	1	L 24,000.00	100.00%
Contraction of	Conexiónes Domiciliarias					i i						
	Excavación Tipo I (Material Común)	М3	16.74	L 215.00	L 3,599.10	16.74	L 3,599.10	0	L -	16.74	L 3,599.10	100.00%
45	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6M BL Empaque	ML	36	L 107.00	L 3,852.00	36	L 3,852.00	0	L , E	36	L 3,852.00	100.00%
14	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	ML	36	L 22.75	L 819.00	36	L 819.00	0	L -	36	L 819.00	100.00%
17	Instalación de accesorios	Global	1	L 1,500.00	L 1,500.00	1	L 1,500.00	0	L -	1	L 1,500.00	100.00%
18	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UND	5	L 4,300.00	L 21,500.00	5	L 21,500.00	0	L -	5	L 21,500.00	100.00%
19	Material Selecto Compactado	М3	14.04	L 525.00	L 7,371.00	14.04	L 7,371.00	0	L -	14.04	L 7,371.00	100.00%
20	Relleno comp. Con Material del Sitio	М3	2.7	L 215.00	L 580.50	2.7	L 580.50	0	L -	2.7	L 580.50	100.00%
21	Yee Red PVC Novafort 8" x 4" F949 BL con Empaque	UND	5	L 920.00	L 4,600.00	5	L 4,600.00	0	L -	5	L 4,600.00	100.00%
22	Empaque Novafort 8"	UND	48	L 175.00	L 8,400.00	48	L 8,400.00	0	L -	48	L 8,400.00	100.00%
23	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	UND	26	L 44.96	L 1,168.96	26	L 1,168.96	0	L -	26	L 1,168.96	100.00%
24	Lubricante para Tubería	UND	11	L 765.00	L 765.00	1	L 765.00	0	L -	1	L 765.00	100.00%
			TOTALES		L 629,302.91		L 534,192.56		L 95,110.35		L 629,302.91	100.00%
						Retención	del 5% de garantía	de calidad	L 31,465.14			

Amortización del 20% por Anticipo

TOTAL A PAGAR

Carlos Martin Váldez Contratista ing: total ringel Spilisbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

19,022.07

44,623.14



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01-2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato No. 36-2024, se ha encomendado la ejecución del proyecto "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B." al contratista Carlos Martín Valdez Pineda, cuyas condiciones están reguladas conforme a la legislación hondureña y a las cláusulas pactadas entre las partes.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del proyecto en mención se ha visto afectada por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, relacionadas con el desarrollo simultáneo de otro proyecto de gobierno, el Boulevard de Entrada al Pueblo, cuya ejecución ha requerido un avance sustancial para garantizar la continuidad y seguridad de los trabajos relacionados al contrato suscrito.

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de fuerza mayor establecida en el Contrato No. 36-2024 faculta a esta Municipalidad para suspender parcial o totalmente la ejecución del proyecto ante circunstancias imprevistas, siempre que sean justificadas mediante resolución formal.

POR TANTO:

Con base en lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que confiere la Ley de Contratación del Estado, las disposiciones del contrato vigente y el interés de velar por el correcto desarrollo de los proyectos anteriormente mencionados, la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender parcialmente la ejecución del Contrato No. 36-2024, relacionado con "Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado Boulevard De Entrada, Trinidad S.B.", a partir del día veintiocho (28) del mes de septiembre de 2024, por un período estimado de cuarenta y dos (42) días calendario, debido a las siguientes razones:

1. La necesidad de que el proyecto paralelo del Boulevard de Entrada al Pueblo avance hasta un punto que permita la continuidad del contrato en condiciones seguras y adecuadas, sin interferir o atrasar la ejecución de las actividades restantes.

SEGUNDO: Durante el período de suspensión, queda terminantemente prohibido continuar con las actividades relacionadas al proyecto, salvo aquellas previamente

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



autorizadas por escrito por esta Municipalidad, con el objetivo de resguardar el estado actual de la obra.

TERCERO: Instruir a Carlos Martín Valdez Pineda, contratista de la obra, a documentar los avances del proyecto realizados hasta la fecha de suspensión, mediante un informe técnico detallado que será revisado y validado por el supervisor designado por la Municipalidad.

CUARTO: Notificar al contratista, Carlos Martín Valdez Pineda, sobre esta resolución, indicando las condiciones de suspensión y estableciendo que cualquier reanudación estará sujeta a la emisión de una nueva resolución administrativa, según los avances del proyecto paralelo.

Dado en la Municipalidad De Trinidad, Santa Bárbara, a los 27 días del mes de septiembre del año 2024.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

INFORME TÉCNICO

PROYECTO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B. CONTRATO No. 36-2024

DIRIGIDO A:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

FECHA: 30 de septiembre 2024

INTRODUCCIÓN:

En atención a la Resolución Administrativa No. 01-2024, mediante la cual se nos notificó la suspensión temporal del Contrato No. 36 -2024 correspondiente al proyecto Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado En Boulevard De Entrada, Trinidad S.B. se presenta el presente informe técnico, detallando el estado de los avances de la obra, los recursos empleados, y las condiciones en las que queda el proyecto durante el período de suspensión.

ANTECEDENTES:

El proyecto Alcantarillado Sanitario en Boulevard de Entrada inició el 26 de agosto de 2024 y, hasta la fecha de suspensión notificada el 28 de septiembre 2024, se encontraba en un avance del [porcentaje de avance físico alcanzado]. La suspensión fue motivada por [motivos específicos según la resolución, e.g., interferencias con proyectos paralelos o condiciones climáticas].

ESTADO DE AVANCE AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN

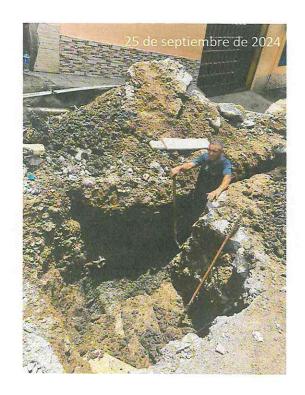
•	Trabajos	realizados	hasta	la	fecha:
---	----------	------------	-------	----	--------

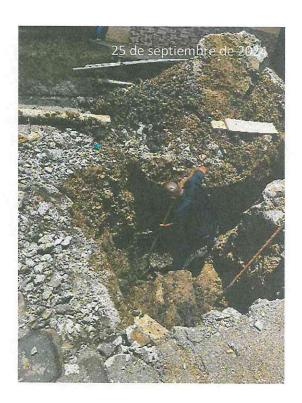
	Excavacion Tipo I (Material Común)	28.80%
0	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6M BL Empaque	100.00%
0	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	24.26%
0	Material Selecto Compactado	26.66%
0	Relleno Compactado con Material del Sitio	3.34%
0	Pozo Alcantarillada 1.65 M. NO Incluye Acarreo	50.00%

Conexiónes Domiciliarias

9	dictiones boilingings	
0	Excavación Tipo I (Material Común)	100.00%
0	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6M BL Empaque	100.00%
0	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	100.00%
0	Instalación de accesorios	100.00%
0	Material Selecto Compactado	100.00%
0	Relleno comp. Con Material del Sitio	100.00%
0	Yee Red PVC Novafort 8" x 4" F949 BL con Empaque	100.00%
0	Empaque Novafort 8"	20.83%
0	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	38.46%
0	Lubricante para Tubería	100.00%

Porcentaje de avance del proyecto: 45.81%







Anexos







CONCLUSIÓN:

Quedamos a disposición de la Municipalidad para cualquier consulta adicional sobre el presente informe y reiteramos nuestro compromiso de continuar el proyecto con la misma calidad y cumplimiento, una vez que las condiciones lo permitan y sea autorizada la reanudación del contrato.

Carlos Martin Valdez Pineda Contratista

1626-1963-00399



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 02-2024

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa No. 01-2024, la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, resolvió suspender parcialmente la ejecución del Contrato No. 36-2024 "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B." al contratista Carlos Martín Valdez Pineda, debido a la necesidad de permitir el avance del proyecto paralelo del Boulevard de Entrada al Pueblo

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias que motivaron dicha suspensión están relacionadas con el desarrollo simultáneo de otro proyecto de gobierno, el Boulevard de Entrada al Pueblo, cuya ejecución ha requerido un avance sustancial para garantizar la continuidad y seguridad de los trabajos relacionados al contrato suscrito.

CONSIDERANDO:

Que es de interés de esta Municipalidad garantizar la continuación y finalización oportuna de los proyectos en beneficio de la comunidad, velando siempre por el cumplimiento de los términos contractuales y la calidad de la ejecución.

CONSIDERANDO:

Que hay algunas actividades que se pueden ejecutar dado que el área de trabajo es segura y no interfiere en las obras que se realizan en el proyecto del Boulevard de Entrada al Pueblo.

POR TANTO:

Con base en las facultades que confiere la Ley de Contratación del Estado, las disposiciones del Contrato No. 36-2024 y en atención a lo expuesto, la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara.

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar parcialmente la ejecución del Contrato No. 36-2024, relacionado con "Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado Boulevard De Entrada, Trinidad S.B.", a partir del día nueve (09) del mes de octubre de 2024 al día once (11) del mes de octubre de 2024.

SEGUNDO: Después de esa fecha, once (11) de octubre de 2024, los trabajos quedan nuevamente suspendidos hasta que el cronograma de trabajo del Boulevard de Entrada tenga un avance sustancial para garantizar la continuidad y seguridad de los trabajos pendientes, suscritos al contrato No. 36-2024.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

TERCERO: Notificar al contratista Carlos Martín Valdez Pineda, al supervisor designado y a todas las dependencias municipales correspondientes sobre la presente resolución, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

Dado en la Municipalidad De Trinidad, Santa Bárbara, a los 08 días del mes de octubre del año 2024.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL

0501-1961-037633



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 03-2024

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa No. 01-2024, la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, resolvió suspender parcialmente la ejecución del Contrato No. 36-2024 "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B." al contratista Carlos Martín Valdez Pineda, debido a la necesidad de permitir el avance del proyecto paralelo del Boulevard de Entrada al Pueblo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa No. 02-2024, la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, resolvió reanudar parcialmente la ejecución del Contrato No. 36-2024 "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B." por un término de tres (03) días, quedando después de esto, suspendido nuevamente.

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias que motivaron dicha suspensión han sido superadas, puesto que el proyecto paralelo del Boulevard de Entrada al Pueblo ha avanzado sustancialmente, permitiendo retomar los trabajos relacionados con el contrato No. 36-2024.

CONSIDERANDO:

Que es de interés de esta Municipalidad garantizar la continuación y finalización oportuna de los proyectos en beneficio de la comunidad, velando siempre por el cumplimiento de los términos contractuales y la calidad de la ejecución.

POR TANTO:

Con base en las facultades que confiere la Ley de Contratación del Estado, las disposiciones del Contrato No. 36-2024 y en atención a lo expuesto, la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara,

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar la ejecución del Contrato No. 36-2024, relacionado con "Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado Boulevard De Entrada, Trinidad S.B.", a partir del día nueve (09) del mes de noviembre quedando el contratista autorizado para continuar con los trabajos en las condiciones pactadas originalmente.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SEGUNDO: Establecer que el período de tiempo durante el cual el contrato permaneció suspendido no será contabilizado en el plazo total de ejecución del proyecto, debiendo ajustarse el cronograma de trabajo conforme a lo establecido en el contrato y en coordinación con el supervisor municipal designado.

TERCERO: Solicitar al contratista Carlos Martín Valdez Pineda que presente un plan de trabajo actualizado, reflejando el cronograma ajustado que permita cumplir con los plazos establecidos tras la reanudación.

CUARTO: Notificar al contratista Carlos Martín Valdez Pineda, al supervisor designado y a todas las dependencias municipales correspondientes sobre la presente resolución, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

Dado en la Municipalidad De Trinidad, Santa Bárbara, a los 08 días del mes de noviembre del año 2024.

R. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

Solicitud de Addendum

Provecto

"Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado Boulevard De Entrada, Trinidad S.B."

Datos de la solicitud de cambio

Solicitante del cambio	El Contratista
Lugar y Fecha	Trinidad SB, 18 de Noviembre 2024
Contratante	Municipalidad de Trinidad S.B.

Categoría de cambio

Marcar todas las que apliquen:

☐ Alcance ☐ Cronograma	┌ Costos	☐ Calidad ☐ Recursos
☐ Procedimientos ☐ Docu	mentación	□ Otro

Causa / origen del cambio

☐ Solicitud de cliente ☐ Reparación de defecto ☐ Acción correctiva
☐ Acción preventiva ☑ Actualización / Modificación de documento
Otros

Justificación de la propuesta de cambio

Como consecuencia de la Tormenta Tropical Sara, quien ha dejado un mal clima con lluvias todos los días en esta región del país, algunas actividades que están dentro del cronograma de trabajo se han visto directamente afectadas ya que se nos hace difícil poder realizar los trabajos requeridos para tal fin, ya que la ejecución en el sitio de cada actividad depende de un clima favorable.

Por estas razones estamos solicitando una ampliación de tiempo de 10 días para poder culminar la obra dentro de los parámetros contratados.

Carlos Martín Valdez Pineda Contratista 1626-1963-00399



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ADDENDUM N° 17-2024

PROYECTO

"Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado Boulevard De Entrada, Trinidad S.B.""

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM: El presente Addendum tiene por objeto la modificación de la CLÁUSULA TERCERA del contratado N° 36-2024 para el proyecto "Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado Boulevard De Entrada, Trinidad S.B." CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Remitiéndonos a la Cláusula XV del contrato N° 36-2024, Ampliación del Plazo y de las Cauciones, como resultado del mal tiempo producto de la Tormenta Tropical Sara, se modifica la Cláusula Tercera, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de cincuenta (50) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLAUSULA TERCERA: Integridad: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho. nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte: b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato, 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad. Departamento de Santa Bárbara, a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2024. OE TRINIDAD

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal 0501-1961-03763

PON DIA MUNICIPALITY OF THE PROPERTY OF THE PR

Carlos Martín Valdez Pineda Contratista 1626-1963-00399

Solicitud de Orden de Cambio

Proyecto

"Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado Boulevard De Entrada, Trinidad S.B."

Datos de la solicitud de cambio

Solicitante del cambio	El Contratista
Lugar y Fecha	Trinidad SB, 16 de Noviembre 2024
Contratante	Municipalidad de Trinidad S.B.

Categoría de cambio

Alcance	stos □ Calidad □ Recursos
☐ Procedimientos ☐ Documentad	ión 「Otro

Causa / origen del cambio

☐ Solicitud de cliente ☐ Reparación de defecto ☐ Acción correctiva	
☐ Acción preventiva ☑ Actualización / Modificación de documento	
□ Otros	

Justificación de la propuesta de cambio

Producto de cambios en la ejecución del proyecto, es necesario realizar algunos ajustes en ciertas actividades contratadas, modificando así el alcance de cada una de ellas. En las actividades #2, #3 y #11 del contrato N°. 36-2024, se debe realizar un aumento en el alcance de cada una de ellas y en la actividad #12 una disminución del alcance.

Dichas modificaciones no afectan el valor total contratado inicialmente.

Carlos Martin Valdez Pineda Contratista 1626-1963-00399



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDÍA MUNICIPAL

ORDEN DE CAMBIO N° 11-2024

PROYECTO

"Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado Boulevard De Entrada, Trinidad S.B."

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ORDEN DE CAMBIO: La presente Orden de Cambio tiene por objeto la modificación de la Cláusula Segunda del contrato N° 36-2024 para el proyecto "Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado Boulevard De Entrada, Trinidad S.B.". CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Se modifican las actividades #2, #3, #11 habiendo un aumento en el alcance de las mismas y la actividad #13 habiendo una disminución en el

alcance de la misma, las cuales figurarán de la siguiente manera:

		Nuevo Presupuesto								
Ite m	Descripción	Unida d	Cantida d		P.U		Total			Total
1	Trazado con Teodolito	M.L.	288.57	L	20.00	L	5,771.40	288.57	L	5,771.40
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	384.54	L	215.00	L	82,676.10	385.75	L	82,936.20
3	Excavacion Material Tipo III (Con Compresor)	M3	288.88	L	386.25	L	111,579.90	289.76	L	111,919.80
4	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L	250.00	L	72,142.50	288.57	L	72,142.50
5	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L	22.75	L	6,564.97	288.57	L	6,564.97
6	Material Selecto Compactado	M3	75.03	L	525.00	L	39,390.75	75.03	L	39,390.75
7	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	598.39	L	215.00	L	128,653.85	598.39	L	128,653.85
8	Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2)#3© 30 cms	M2	31.84	L	500.00	L	15,920.00	31.84	L	15,920.00
9	Prueba Hidrostatica Alcantarillado Sanitario	M.L.	288.57	L	9.00	L	2,597.13	288.57	L	2,597.13
10	Acarreo Material	M3	150.05	L	15.00	L	2,250.75	150.05	L	2,250.75
11	Caja De Registro 1 X 1 X 1.20	UNID	2.00	L	7,800.00	L	15,600.00	5	L	39,000.00
12	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L	22,000.00	L	44,000.00	2	L	44,000.00
13	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L	24,000.00	Ĺ	48,000.00	1	L	24,000.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDÍA MUNICIPAL

	CONEXIONES DOMICILIARIAS									
14	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L	107.00	L	3,852.00	36	L	3,852.00
15	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L	22.75	L	819.00	36	L	819.00
16	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	16.74	L	215.00	L	3,599.10	16.74	L	3,599.10
17	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	5.00	L	4,300.00	L	21,500.00	5	L	21,500.00
18	Material Selecto Compactado	МЗ	14.04	L	525.00	L	7,371.00	14.04	L	7,371.00
19	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	2.70	L	215.00	L	580.50	2.7	L	580.50
20	Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque	Unidad	5.00	L	920.00	L	4,600.00	5	L	4,600.00
21	Empaque Novafort 8"	Unidad	48.00	L	175.00	L	8,400.00	48	L	8,400.00
22	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	Unidad	26.00	L	44.96	L	1,168.96	26	L	1,168.96
23	Instalacion de accesorios	Global	1.00	L	1,500.00	L	1,500.00	1	L	1,500.00
24	Lubricante para Tuberia	Unidad	1.00	L	765.00	L	765.00	1	L	765.00
			TOTAL	LES		L	629,302.91		L	629,302.91

CLAUSULA TERCERA: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDÍA MUNICIPAL

inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal 0501-1961-03763 Carlos Martín Valdez Pineda Contratista 1626-1963-00399

Orden de Cambio #1

Proyecto: ALCANTARILLADO SANITARIO BOULEVARD DE ENTRADA

Presentado Por: Ing. José Angel Spilsbury Fecha: 16 de noviembre de 2024

	Valores de Contrato								Aumento de Obra			Nueva Obra		Disminución de Obra			Nuevo Presupuesto		
tem	Descripción	Unidad	Cantidad	T	P.U		Total	Cantidad		Total	Cantidad	Total	Cantidad	T	Total	Cantidad	Т	Total	
1	Trazado con Teodolito	M.L.	288.57	L	20.00	L	5,771.40	0	L	-	0	L -	0	L	-	288.57	L	5,771.40	
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	384.54	L	215.00	L	82,676.10	1.21	L	260.10	0	L-	0	L		385.75	L	82,936.20	
3	Excavacion Material Tipo III (Con Compresor)	M3	288.88	L	386.25	L	111,579.90	0.88	L	339.90	0	L-	0	L		289.76	L	111,919.80	
4	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L	250.00	L	72,142.50	0	L	-	0	L-	0	L	-	288.57	L	72,142.50	
5	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L	22.75	L	6,564.97	0	L		0	L-	0	L	-	288.57	L	6,564.97	
6	Material Selecto Compactado	M3	75.03	L	525.00	L	39,390.75	0	L	-	0	L-	0	L		75.03	L	39,390.75	
7	Relleno Comp. con Material del Sitio	МЗ	598.39	L	215.00	L	128,653.85	0	L	-	0	L-	0	L	-	598.39	L	128,653.85	
8	Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2)#3© 30 cms	M2	31.84	L.	500.00	L	15,920.00	0	L		0	L-	0	L		31.84	L	15,920.00	
9	Prueba Hidrostatica Alcantarillado Sanitario	M.L.	288.57	L	9.00	L	2,597.13	0	L	241	0	L-	0	L	-	288.57	L	2,597.13	
10	Acarreo Material	МЗ	150.05	L	15.00	L	2,250.75	0	L	-	0	L-	0	L		150.05	L	2,250.75	
11	Caja De Registro 1 X 1 X 1.20	UNID	2.00	L	7,800.00	L	15,600.00	3	L	23,400.00	0	L-	0	L	-	5	L	39,000.00	
12	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L	22,000.00	L	44,000.00	0	L	-	0	L-	0	L		2	L	44,000.00	
13	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L	24,000.00	L	48,000.00	0	L	- 1	0	L-	-1	-L	24,000.00	1	L	24,000.00	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS											Marin.				The world		THE REAL PROPERTY.	
14	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	МІ	36.00	L	107.00	L	3,852.00	0	L	-	0	L-	0	L	-	36	L	3,852.00	
15	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L	22.75	L	819.00	0	L	-	0	L-	0	L		36	L	819.00	
16	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	16.74	L	215.00	L.	3,599.10	0	L.	120	0	L-	0	L	-	16.74	L	3,599.10	
17	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	5.00	L	4,300.00	L	21,500.00	0	L	-	0	Lo-	0	L		5	L	21,500.00	
18	Material Selecto Compactado	M3	14.04	L	525.00	L	7,371.00	0	L	· ·	0	Live	0	L	-	14.04	L	7,371.00	
19	Relleno Comp. con Material del Sitio	МЗ	2.70	L	215.00	L	580.50	0	L	: =)	0	L-	0	L	-	2.7	L	580.50	
20	Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque	Unidad	5.00	L	920.00	L	4,600.00	0	L	-	0	L-	0	L	-	5	L	4,600.00	
21	Empaque Novafort 8"	Unidad	48.00	L	175.00	L	8,400.00	0	L	-	0	L-	0	L	- 1	48	L	8,400.00	
22	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	Unidad	26.00	L	44.96	L.	1,168.96	0	L	-	0	L-	0	L	-	26	L	1,168.96	
23	Instalacion de accesorios	Global	1.00	L	1,500.00	L	1,500.00	0	L	-	0	L-	0	L	-	1	L	1,500.00	
24	Lubricante para Tuberia	Unidad	1.00	L	765.00	L	765.00	0	L		0	L-	0	L		1	L	765.00	
			TOTALES	No.		L (529,302.91		1	24,000.00	0	L-		I-L	24,000.00		L	629,302.91	

Carlos Martín Valdez Pineda Contratista Ing. Jose Angel Spillbury Pérez 1008 Publicular Departamento de Obras y Servicios Publicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B."

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Carlos Martin Valdez Pineda en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B."

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Carlos Martin Valdez Pineda según contrato N.º 36-2024. Celebrado el 22 de agosto de 2024, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 22 días del mes de noviembre de

2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633

Carlos Martin Valdez Pineda Contratista

1626-1963-00399



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

DE:

Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez

Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO:

Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA:

"Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para

Construcción De Alcantarillado En Boulevard De Entrada,

Trinidad S.B.",

FECHA:

22 de noviembre 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por Carlos Martín Valdez Pineda de acuerdo al contrato N° 36-2024, por un monto de L. 629,302.91.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- Se suspendió parcialmente la ejecución de la obra de acuerdo a Resolución Administrativa No. 01-2024.
- Se reanudó parcialmente la ejecución de la obra de acuerdo a Resolución Administrativa No. 02-2024.
- Se reanudó la ejecución de la obra de acuerdo a Resolución Administrativa No. 03-2024.
- Se amplió el tiempo de ejecución de la obra según Addendum N°. 17-2024.
- Se aumentó y disminuyó el alcance en algunas actividades sin afectar el monto total del proyecto, de acuerdo a Orden de Cambio N°. 11-2024.

<u>OBSERVACIONES</u>

- La suspensión parcial de la obra se debió a la ejecución en paralelo del proyecto Construcción de Boulevard de Entrada.
- La ampliación del tiempo del tiempo de ejecución fue producto del mal clima dejado por la Tormenta Tropical Sara.
- Aunque hubo modificaciones en el alcance de algunas actividades, algunas disminuyeron y otras aumentaron, no se afectó el monto total contratado.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

ing. Jose Angel Spilsbury Pérez Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Trinidad Santa Bárbara, 09 de Diciembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B.", se ha elaborado la quinta y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V.°B.° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

INFORME ESTIMACIÓN FINAL

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO BOULEVARD DE ENTRADA DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Carlos Martín Valdez 22 de noviembre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #5 (Final)

I. Datos Generales

- Nombre del Proyecto: Alcantarillado Sanitario, Boulevard de Entrada, Trinidad, Santa Bárbara.
- Ubicación: Colonia Las Américas
- Fecha de Inicio del Proyecto: 26 de agosto de 2024.
- Período de Trabajo: del 15 al 22 de noviembre de 2024.

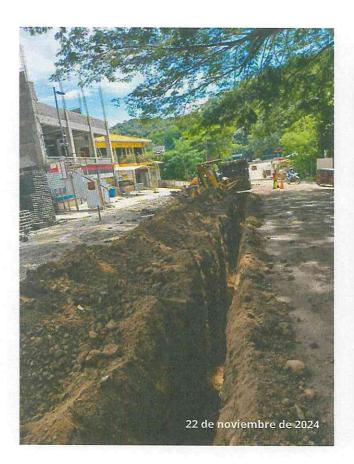
II. Actividades Acumuladas

100%	Trazado con Teodolito
100%	Excavación Tipo 1 (Material Común)
76.16%	Excavación Material Tipo III
100%	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 "8 X 6M BL
88.37%	Instalación tubo Novafort ASTM F949 "8 X 6M BL
79.97%	Material Selecto Compactado
80.22%	Relleno Compactado con Material del Sitio
100%	Piso Concreto 15 cm (150 kg)
100%	Acarreo Material
50.00%	Caja de Registro 1x 1 x 1.20
100%	Pozo Alcantarillado 1.5. M NO incluye Acarreo
50.00%	Pozo Alcantarillado 1.65 M No Incluye Acarreo
100%	Excavación Tipo 1 (Material Común)
100%	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6M BL
100%	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6M BL
100%	Instalación de accesorios
100%	Caja de Registro 0.60x0.60x0.60
100%	Materia Selecto Compactado
100%	Relleno Comp Con Material del Sitio
100%	Yee Red PVC Novafort 8" x 4" F949 BL con empaque
100%	Empaque Novafort 8"
100%	Empaque Hu Novafort 100mm-4 NE
100%	Lubricante para Tubería

INFORME POR ESTIMACION #5 (Final)

III. Actividades Realizadas

Excavación Material TIPO III con compreor	23.84%
Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6M BL Empaque	11.63 %
Material Selecto Compactado	20.03%
Relleno Compactado con Materiales de Sitio	19.78%
Prueba Hidrostatica Alcantarillado Sanitario	100%
Caja de Registro 1 x 1 x 1.20	50.00%
Pozo Alcantarillado 1.65 M No Incluye Acarreo	50.00%















MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 36-2024

"CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B."

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y el Sr. Carlos Martín Valdez Pineda con Registro Tributario Nacional Nº16261963003995, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional N°1626-1963-00399, con solvencia municipal N°016350 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Carlos Martín Valdez Pineda. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5)PROYECTO: "Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado En Boulevard , Trinidad S.B." CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B." CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 45 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Ny.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B."

眷	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Pre	cio Unitario		Total
1	Trazado con Teodolito	MI	288.57	L	20.00	L	5,771.40
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	384.54	L	215.00	L	82,676.10
3	Excavación Material Tipo III (Con Compresor)	M3	288.88	L	386.25	L	111,579.90
4	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L	250.00	L	72,142.50
5	instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L	22.75	L	6,564.97
6	Material Selecto Compactado	M3	75.03	L	525.00	L	39,390.75
7	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	598.39	L	215.00	L	128,653.85
8	Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2) #3© 30 cms	M2	31.84	L	500.00	L	15,920.00
9	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	MI	288.57	L	9.00	L	2,597.13
10	Acarreo Material	M3	150.05	L	15.00	L	2,250.75
11	Caja De Registro 1 X 1 X 1.20	UNID	2.00	L	7,800.00		15,600.00
12	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L	22,000.00	L L	44,000.00
13	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L	24,000.00	L	48,000.00
incli	Conexiones Domiciliarias		1				
14	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L	107.00	L	3,852.00
15	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L	22.75	L	819.00
16	Excavación Tipo I (Material Común)	МЗ	16.74	Ł	215.00	L	3,599.10
17	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	5.00	L	4,300.00	- L	21,500.00
18	Material Selecto Compactado	M3	14.04	L	525.00		7,371.00
19	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	2.70	L	215.00	L	580.50
20	Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque	Unidad	5.00	L	920.00	L	4,600.00
21	Empaque Novafort 8"	Unidad	48.00	L	175.00	L	8,400.00
22	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	Unidad	26.00	1	44.96	1	1,168.96

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



GRAN TOTAL					L 62	9,302.91
24 Lubricante para Tubería	Unidad	1.00	L	765.00	L	765.00
23 Instalación de accesorios	Global	1.00	L	1,500.00	L	1,500.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: EI monto de este Contrato se ha estimado en la suma de SEISCEINTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 91/100 (L. 629,302.91). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 58/100 (L. 125,860.58). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 44/100 (L. 94,395.44) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 14/100 (L. 31,465.14). y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL

5

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo. CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Ciáusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saído del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de subcontratará. CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en



"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XV: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVI: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLÁUSULA XVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las



"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad. CLÁUSULA XIX: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para

14 14

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veinte (22) días del mes de agosto del 2024.

EDMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL

0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA CONTRATISTA 1626-1963-00399



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

26 DE AGOSTO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B.", LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 26 DE AGOSTO AL 09 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS.DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-03763



REPÚBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME

CARLOS MARTIN

APELLIDO / SURNAMI

VALDEZ PINEDA

FECHA DE MACIMIENTO / DATE OF BIRTH. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID MUMBER

04-11-1963

....

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS





1626 1963 00399 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRE!

14-11-2031





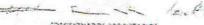




3400000001825904

TRINIDAD SANTA BARBARA





COMISIONADOS PROPIETARIO

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<66311043M3111046HND<<<<<<<6884 VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<



Regustro Tributario Nacional

RTN: 16261963003895

CARLOS MARTIN VALDEZ PINED Nombre o Rezon Sociel

Inscripciones

Ventas-Selectivo . [
Importador [
Exportador [

Productores Importadores de Cigarrillos Productor Alcoholes Licores Distribuldor Alcoholes Licores

Implentes

Prestamista

Importador Aicoholes Licores

Fecha de Einleion: 20110211

respective for the second of t

Director Ejecutivo

Jelo ou Gépériemento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuorde su obligación do comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 númeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 885867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:

UNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

con Registro Tributario Nacional: 16261963003995

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjulcio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Tercer y Última Estimación por Contrato No.36-2023

18/12/2024

Kathia Gissele Ramos López

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión:

18/12/2024

Hora:

03:49 p.m. USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.:	7416
L.: 350.000.00	

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6007

Fecha de Emision: 18/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: KATHIA GISSELE RAMOS LOPEZ

Id/RTN: 05061992023238

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Tercer y ultimo desembolso por valor de Lps.350,000.00 que equivale al 50% sobre el Contrato No.36-2023 por Lps.700,000.00 por Servicios de Consultoría para el Diseño de Proyecto de Rehabilitación de Sistema de Saneamiento Casco Urbano del Municipio de Trinidad, S.B. con la presentación del producto No.03 propuesta de Diseño del Proyecto.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 033 000 001 47210 11-001-01	REHABILITACION DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN	350,000.00
	(CONTRATATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL	
	DISEÑO DEL PROYECTO DE REHABILITACION SISTEMA DE	
	SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	
	DEPARTAMENTO SANTA BARBARA	

i		RETENCIONES	
-	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
-		Total de re	etenciones: 0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUE	STARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		350,000.00
		Monto Total:	350,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO				
SUBTOTAL	350,000.00			
- RETENCIONES	0.00			
TOTAL	350,000.00			



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8Xh WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

dffwUa2oi1YaUxpQ/idK9glyL+qQtGAmSbm7kP

Ing. Kathia Gissele Ramos López

B° Copén, 8 calle, 7 Ave., frente al Int. Bilingüe Brassavola, Puerto Cortés, Cortés, Honduras C.A. RTN: 05061992023238 Correo: kathia.ramos29@gmail.com Celular: 9964-6040 CAI: 101DE7-70018C-744BA1-82DC63-2E8686-CF Fecha Limite de Emisión: 25/01/2025 Rango Autorizado:000-001-04-00000107 al 000-001-04-00000156 RECIBO POR HONORARIOS 000-001-04-00

Nº 000110

Por Lps. 350,000	
Recibide: Municipalidad de Trinidad, S	anta Barbara
162609995 44 3317	
La Suma de: trescientos cincuenta m	11 lempiras.
Como Honorarios Profesionales Por Concepto De: Entre por consultoría según contrato	36-2023
REMA, S. de R.L. de C.V. Tel.: 2865-0429 RTN: 05069015728206 RFI: 161-23-10500-105 N° Certificado: 9231-23-10500	Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor
(D)- walk	Monto Retenido L.
Firma	Honorarios Netos Recibidos L. 350,000.00

RECIBO

Por Lps. 350,000.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 350,000.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DE CONTRATO Nº 36-2023 POR LA PRESENTACIÓN DE PRODUCTO DOS PROPUESTA DE DISEÑO DEL PROYECTO SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO TRINIDAD SANTA BÁRBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 350,000.00

TOTAL A PAGAR.....Lps. 350,000.00

Ing. Kathia Gissele Ramos López IDENTIDAD: 0506199202323

RTN: 05061992023238



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ACTA DE RECEPCION FINAL

Contrato por "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y Kathia Gissele Ramos López en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA "PROYECTO"

CERTIFICAN QUE:

Contrato "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA" el contrato N.º 36-2023.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los dieciocho días del mes de diciembre

del año 2024..

Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961

Kathia Gissele Ramos Lop

Contratista 0506-1992-02323



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Trinidad Santa Bárbara, 09 de Febrero 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para informarle que la Ingeniero Consultora del Proyecto "Rehabilitación de Sistema de Saneamiento Casco Urbano del Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara", ha elaborado y presentado el tercer y último informe, Producto 3, de acuerdo a los Términos de Referencia. Con esto, podemos dar trámite al desembolso de fondos, que, según Contrato, detalla: realizar desembolso del 50% del valor contratado equivalente a Trecientos Cincuenta Mil Lempiras con 00/100 (L. 350,000.00), después de hacer entrega del Producto 3.

Después de la revisión de la información presentada en el Informe, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Coordination Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

DE:

Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez

Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO:

Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA:

"Servicios De Consultoría Para El Diseño De Proyecto

Rehabilitación De Sistema De Saneamiento Casco Urbano Del Municipio De Trinidad, Departamento De Santa Bárbara",

oo I E I Cool

FECHA:

09 de Febrero 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).
- La obra fue ejecutada por la Ing. Kathia Ramos López de acuerdo al contrato Nº 36-2023, por un monto de L. 700,000.00.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- Se modifica el período de ejecución de la obra, debido a cambios en el alcance del proyecto, según Addendum N° 08-2023.
- Se modifica el período de ejecución de la obra, debido a cambios en el alcance del proyecto y a las condiciones climáticas, según Addendum N° 01-2024.

OBSERVACIONES

 Las modificaciones en el período de ejecución del proyecto resultaron como producto de un aumento en el alcance del proyecto (esto sin cambios en el costo total de la consultoría) y a las condiciones climáticas no favorables en la zona.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

ing. Jose Angel Spilsbury Pérez

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

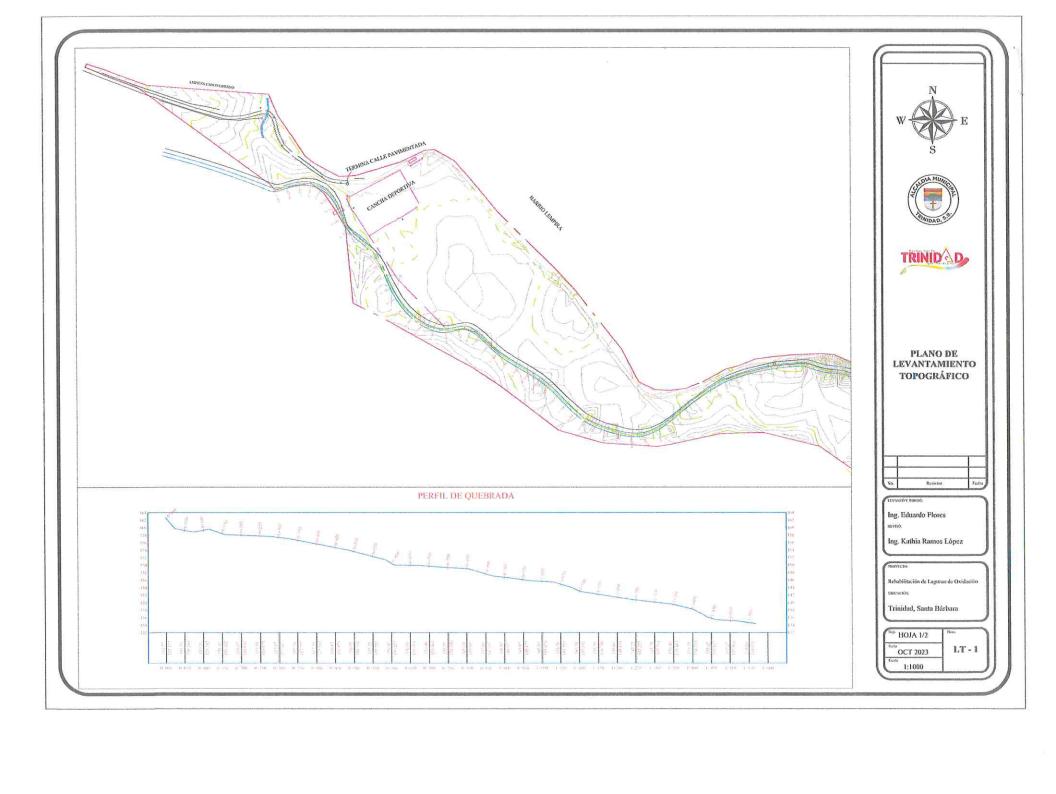
NOTA ACLARATORIA

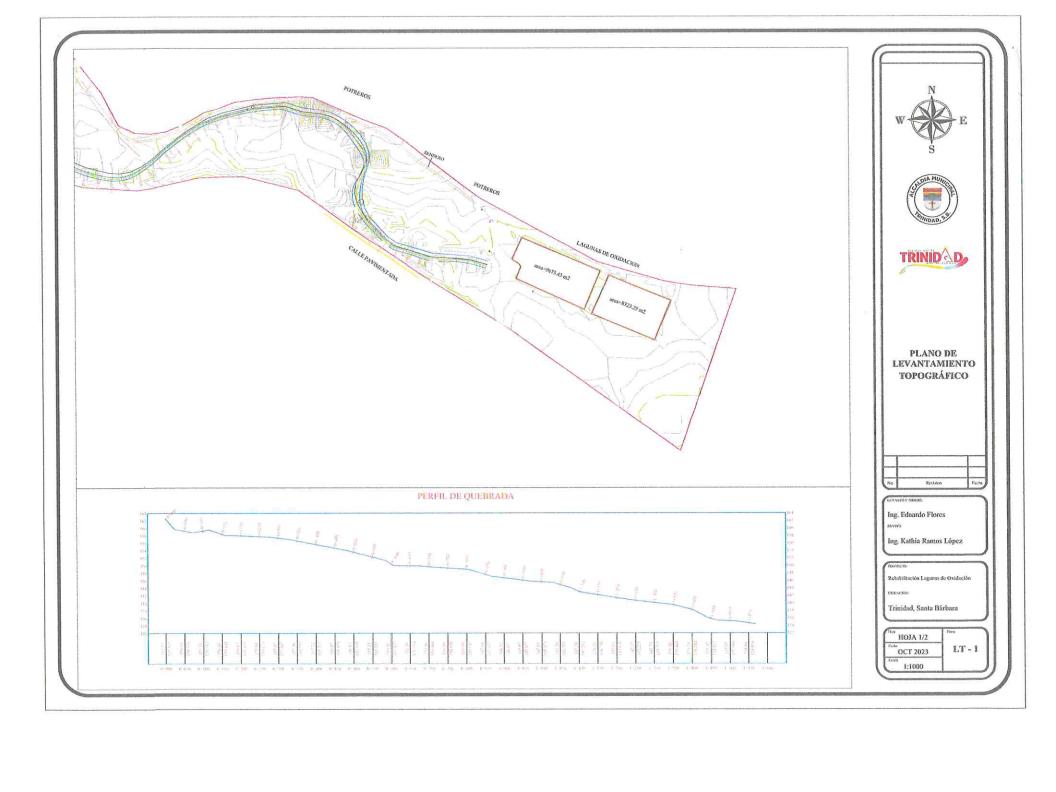
Yo, KATHIA GISSELE RAMOS LOPEZ, mayor de edad, hondureña, soltera, con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, Ingeniera Civil, inscrita en el Colegio de Ingeniero Civiles de Honduras (C.I.C.H) bajo el número de colegiación 8078, con número de Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) 0506-1992-02323 y con número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.) 05061992023238 informo por este medio que debido a motivos personales no he realizado el cobro formal correspondiente al desembolso del 50% y pago final de la consultoría "Diseño de proyecto de rehabilitación del sistema de saneamiento del casco urbano del municipio de Trinidad, departamento de Santa Barbara" con contrato No. CP – MUNI – TRINIDAD – SANTA BÁRBARA – 02 – 2023.

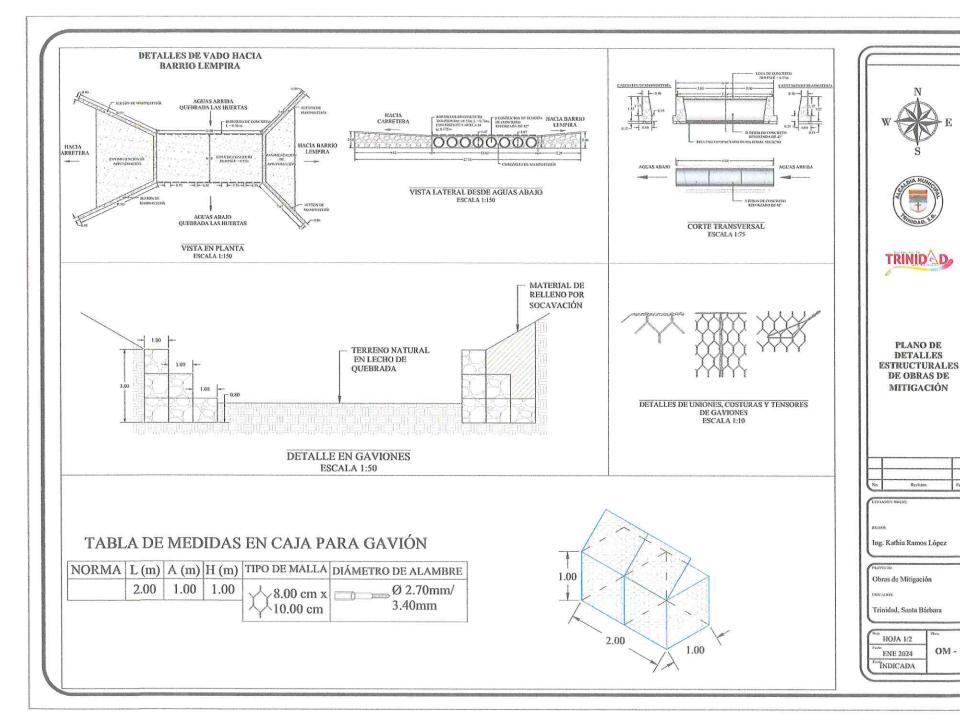
Dado a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

Kathia-Ramos Lépez DNI 0506-1992-02323

CICH \$678







OM - 1

PRESUPUESTO GENERAL

PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

Ubicación:

Trinidad, Santa Bárbara

Fecha:

Febrero 2024

	LAGUNAS DE OXIDACIÓN									
ID	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DAD PRECIO UNITARIO		TOTAL				
1	Rehabilitación de lagunas de oxidación	GLOBAL	1.00	L 1,583,142.30	L	1,583,142.30				
2	Colector principal de 12"	GLOBAL	1.00	L 27,022,268.45	L	27,022,268.45				
3	Obras de mitigación	GLOBAL	1.00	L 2,293,722.90	L	2,293,722.90				
				SUBTOTAL	L	30,899,133.65				
				TOTAL	L	30,899,133.65				

PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

COLECTOR PRINCIPAL Y LAGUNAS DE OXIDACIÓN

Ubicación: Trinidad, Santa Bárbara

Fecha: Febrero 2024

	LAGUNAS DE OXIDACIÓN							
מו	ACTIVIDAD	UNIDA	CANTID	PRECIO UNITARIO	TOTAL			

REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

1	PRELIMINARES				
1.1	Limpieza de área de lagunas de oxidación (con equipo manual y mecánico)	M2	17998. 68	L 15.00	L 269,980.20
1.2	Verificación estructural de mamparas, taludes y fondos de las lagunas de oxidación	GLOB AL	1.00	L 10,000.00	L 10,000.00
1.3	Limpieza de área perimetrales de lagunas de oxidación (con equipo manual y mecánico)	M2	5887.3 2	L 15.00	L 88,309.80
1.4	Verificación de estado las estructuras de entrada, interconexión y salida de las lagunas de oxidación (verificación de cajas de registro, tuberías, rampas, etc.)	GLOB AL	1.00	L 10,000.00	L 10,000.00
1.5	Reconstrucción de elementos necesarios dentro de las lagunas de oxidación	GLOB AL	1.00	Por definir	L -
1.6	Recuperación de lecho natural de la quebrada por medio de limpieza mecánica	GLOB AL	1.00	L 290,000.00	L 290,000.00
				SUBTOTAL	L 668,290.00
2	ELEMENTOS DE PRETRATAMIENTO				
2.1	Remoción de obras destruidas con maquinaria	GLOB AL	1.00	L 24,000.00	L 24,000.00
2.2	Relleno y nivelación de terreno en área de socavación	МЗ	1062.0 0	L 184.00	L 195,408.00
2.3	Caja de recepción	GLOB AL	1.00	L 60,000.00	60,000.00
2.4	Reconstrucción de canaleta de rejilla fina para la retención de sólidos	GLOB AL	1.00	L 75,000.00	L 75,000.00
2.5	Reconstrucción de desarenador	GLOB AL	1.00	L 75,000.00	L 75,000.00
2.6	Reconstrucción de canaleta Parshall	GLOB AL	1.00	L 75,000.00	75,000.00
				SUBTOTAL	504,408.00
				C. INDIRECTOS (35%)	L 410,444.30
				SUBTOTAL DE L.O.	1,583,142.30

	R	EDISEÑO DE C	OLECTOR P	RINCIPAL	
ID	ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTID AD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	PRELIMINARES				

REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

3.1	Retiro de tuberias en reemplazo de colector principal	GLOB AL	1.00	L 96,000.00	L 96,000.00
3.2	Retiro de tuberias en reeconstrucción de colector principal	GLOB AL	1.00	L 120,000.00	L 120,000.00
				SUBTOTAL	L 216,000.00
4					
4.1	Trazado y Nivelado de Tuberia	ML	3538.0 4	L 25.47	L 90,113.88
4.2	Trazado y Nivelado de Pozos	ML	64.00	L 291.25	L 18,640.00
4.3	Excavación	МЗ	8566.5 5	L 549.12	L 4,704,063.94
4.4	Suministro e Instalación de Tubería PVC SDR-41 de 12"	ML	3535.0 4	L 951.79	L 3,364,615.72
4.5	Relleno y Compactación de Material Cernido	МЗ	1444.6 3	L 572.43	L 826,949.55
4.6	Relleno y Compactación de Material en Sitio	МЗ	6759.1 1	L 435.94	L 2,946,566.41
4.7	Anclajes	UND	5.00	L 490.74	L 2,453.70
4.8	Acarreo Material Sobrante	МЗ	1774.9 9	L 100.00	L 177,499.00
4.9	Acarreo Material de Pozos	МЗ	362.81	L 435.94	L 158,163.39
4.1	Recubrimiento de tubería	ML	100.00	L 750.00	L 75,000.00
4.1	Construcción de pozos	UND	64.00	L 22,581.93	L 1,445,243.43
4.1	Prueba Hidrostática Pozo	UND	64.00	L 250.00	L 16,000.00
Vells				SUBTOTAL	L 13,825,309.02
	RECONSTRUCCIÓN D	E COLECT	OR PRINCIP	PAL HACIA LAS LAGUN	AS
ID	ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTID AD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5					
5.1	Trazado y Nivelado	ml	1405.3 5	L 25.47	L 35,794.26
5.2	Excavación	m3	4849.6 8	L 549.12	L 2,663,056.28
5.3	Suministro e Instalación de tubería PVC SDR-41 de 12"	ml	1402.3 5	L 951.79	L 1,334,742.71
5.4	Relleno y Compactación de Material Cernido	m3	529.48	L 572.43	L 303,087.95
5.5	Relleno y Compactación de Material en Sitio	m3	3379.5 6	L 435.94	L 1,473,283.21
5.6	Anclajes	U.	3.00	L 490.74	L 1,472.22
5.7	Acarreo Material Sobrante	m3	887.50	L 100.00	L 88,749.50

REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

5.8	Recubrimiento de tubería	ml	100.00	L 750.00	L 75,000.00
				SUBTOTAL	5,975,186.13
				C. INDIRECTOS (35%)	L 7,005,773.30
				TOTAL	L 27,022,268.45

PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA OBRAS DE MITIGACIÓN

Ubicación:

Trinidad, Santa Bárbara

Fecha:

Febrero 2024

		LAGU	NAS DE OX	IDACIÓN	
ID	ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Limpieza de área de vado (con equipo mecánico)	GLOB AL	1.00	L 116,000.00	L 116,000.00
1.2	Limpieza de área de dique de gaviones (con equipo mecánico)	GLOB AL	1.00	L 217,500.00	L 217,500.00
1.3	Limpieza de área perimetrales de la quebrada Las Huertas	M2	4000.0 0	L 15.00	L 60,000.00
				SUBTOTAL	L 393,500.00
2	ELEMENTOS DE OBRA DE MITIGACION				
2.1	Vado sumergible de concreto con tubería de 42"	M2	28.00	L 34,642.29	L 969,984.00
2.2	Muros de mampostería en vado	ML	56.00	L 2,500.00	L 140,000.00
2.3	Diques de gaviones	ML	90.00	L 2,173.00	L 195,570.00
				SUBTOTAL	L 1,305,554.00
				C.INDIRECTOS (35%)	L 594,668.90
		71		TOTAL	L 2,293,722.90

CONCLUSIONES

- Durante el paso de las tormentas tropicales ETA e IOTA, la quebrada Las Huertas sufrió una crecida fuerte al grado que destruyo el puente de acceso hacia el Barrio Lempira, y causo desmoronamientos en los bordos de la quebrada. Este deslave ocasiono la exposición del colector principal de la red de alcantarillado sanitario al punto de completamente desconectarla. En el área de las lagunas de oxidación, la quebrada se ensancho tanto que destruyo los muros perimetrales y el agua entro a la laguna de oxidación 1 (como se observa en el mapa de la planicie de inundación. Esta crecida dejo al municipio de Trinidad sin acceso al tratamiento de aguas residuales del casco urbano y generando contaminación ambiental en la quebrada Las Huertas.
- Trinidad, Santa Bárbara es un municipio bastante amplio y con diferentes elevaciones. En el caso del área de estudio, se obtuvo una pendiente de 5.06% desde el punto más lejano en las microcuencas estudiadas hasta el punto más bajo, con una diferencia de altura de 639.00 m.s.n.m. Este es un indicador temprano de que se generan velocidades altas al momento de las crecidas de las quebradas.
- El área de estudio está comprendida por 5 microcuencas que sirven de tributarios a la quebrada Las Huertas, quebrada que pasa por el área donde se encuentran las lagunas de oxidación. Entre todas hacen un área total de 65.49 km².
- La subcuenca de estudio tiene 2 tipos de suelos diferentes, el suelo Ojojona y el suelo Chimizales. Ambos suelos tienen muchas similitudes, caracterizados principalmente por ser suelos en zonas escarpadas, de orígenes volcánicos, y con un alto índice de escorrentía. Igualmente, la cobertura mayoritaria que se tienen los suelos en la subcuenca de estudio es de vegetación secundaria húmeda, pastos y cultivos y cafetales.
- La modelación hidrológica se realizó con el procedimiento y datos oficiales indicados en el Manual de Referencias Hidrológicas para el Diseño de Obras de Drenaje Menor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS). En este manual se encuentra la caracterización de tipo de suelos de Honduras, así como los datos de precipitación para diferentes periodos de diseño y los procedimientos aplicables en Honduras para los cálculos de los hietogramas e hidrogramas unitarios. Con los datos disponibles de usos de suelos y la topografía del área de estudio, se calcula entonces el hidrograma de diseño, el cual se simula en HEC RAS para la modelación hidráulica de la quebrada.
- El caudal pico generado por una tormenta de duración de 1 hora y media para un periodo de retorno de 50 años fue de 659.42 m³/s, considerando que debido al uso y tipo de suelos de las subcuencas existe una abstracción de 0.51 pulgadas (12.95 mm) a los 30 minutos de iniciada la tormenta y a partir de este tiempo empieza a generarse la escorrentía.
- Para la modelación hidráulica se utilizó el programa HEC RAS, que permite hacer el cálculo de la planicie de inundación que va a alcanzar el área de las lagunas de oxidación. Haciendo uso de la herramienta RAS Mapper, el programa permite calcular la planicie de inundación, las profundidades por crecidas y las velocidades máximas generadas a partir los datos del hidrograma de crecidas.
- Los resultados de la modelación hidráulica coinciden con los puntos que fueron vulnerables durante las crecidas de la quebrada Las Huertas durante las tormentas ETA e IOTA. Esto se debe por la morfología de la quebrada, así como las velocidades que se generan en la quebrada por la topografía de la subcuenca en general. Se obtuvo que el tiempo de concentración del área es de 88.35 minutos. Este es el tiempo que tarda una gota de agua en

ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL ÁREA DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN

el punto más lejano en viajar hasta el punto más bajo de la subcuenca y, considerando que la cuenca tiene un tamaño 65.49 km², es un tiempo bastante rápido.

En los resultados de la modelación hidráulica se obtiene que la quebrada llega a tener una velocidad máxima 5.59 m/s y profundidades de hasta 5 metros. Dicho esto, el lecho de la quebrada debe contar con medidas estructurales para la reducción de velocidades con el fin de proteger los taludes, los cuales también deben contar con protección para su estabilidad. La protección de los taludes también es necesaria para proteger la reconstrucción del colector principal hacia las lagunas de oxidación.



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ADDENDUM N° 01-2024

PROYECTO

"Servicios De Consultoría Para El Diseño De Proyecto Rehabilitación De Sistema De Saneamiento Casco Urbano Del Municipio De Trinidad, Departamento De Santa Bárbara"

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM: El presente Addendum tiene por objeto la modificación de la cláusula segunda del contratado para el proyecto "Servicios De Consultoría Para El Diseño De Proyecto Rehabilitación De Sistema De Saneamiento Casco Urbano Del Municipio De Trinidad, Departamento De Santa Bárbara"

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Debido a modificaciones realizadas al alcance de la obra, a atrasos producto de mal clima y al difícil acceso para el levantamiento topográfico, se agregan veinticinco (25) días al período de ejecución de la obra. Con esto, la cláusula segunda del contrato N° 34-2023 se leerá de la siguiente manera:

Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONSULTOR deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de ciento noventa (190) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor.

CLAUSULA TERCERA: Integridad: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. CON LA ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluvendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores. socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONSULTOR, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte de EL CONSULTOR: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de EL CONTRATANTE: i. A la eliminación definitiva de EL CONSULTOR y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad, de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Consultoría en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cinco (05) días del mes de enero del 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal 0501-1961-03763

Ing. Kathia Gissele Ramos López

0506-1992-02323

- UE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ADDENDUM N° 08-2023

PROYECTO

"Servicios De Consultoría Para El Diseño De Proyecto Rehabilitación De Sistema De Saneamiento Casco Urbano Del Municipio De Trinidad, Departamento De Santa Bárbara"

<u>CLAUSULA PRIMERA:</u> OBJETO DEL ADDENDUM: El presente Addendum tiene por objeto la modificación de la cláusula segunda del contratado para el proyecto "Servicios De Consultoría Para El Diseño De Proyecto Rehabilitación De Sistema De Saneamiento Casco Urbano Del Municipio De Trinidad, Departamento De Santa Bárbara"

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Debido a modificaciones realizadas al alcance de la obra, y a atrasos producto de mal clima, se agregan cuarenta y cinco (45) días al período de ejecución de la obra. Con esto, la cláusula segunda del contrato N° 34-2023 se leerá de la siguiente manera:

Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONSULTOR deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de ciento sesenta y cinco (165) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor.

CLAUSULA TERCERA: Integridad: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



LAU DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



QUE MANEJAMOS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON LA ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar. recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte. para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONSULTOR, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte de EL CONSULTOR: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de EL CONTRATANTE: i. A la eliminación definitiva de EL CONSULTOR y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad, de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones

89

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Consultoría en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2023.

Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

0501-1961-03763

Ing. Kathia Gissele Ramos López

Contratista / 0506-1992-02323



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 36-2023

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Kathia Gissele Ramos López, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera, con documento nacional de identificación 0506-1992-02323, Registro Tributario Nacional 05061992023238, Ingeniera Civil con Colegiación CICH 8078 con solvencia municipal N°015922y con domicilio en Puerto Cortés, quien en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONSULTOR; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: TRABAJO REQUERIDO: EL CONSULTOR con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Consultoría para el Diseño para el Contratante, del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA", de conformidad con los Términos de Referencias. CLÁUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONSULTOR deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de ciento veinte (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor. CLÁUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR por la consultoría objeto de este Contrato, ejecutada satisfactoriamente y aceptada por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de actividades y precios unitarios siguientes: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"



"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ltem	Descripción	Monto
1	Estudios topográficos, de suelos e hidrológico	L. 275,000.00
2	Viáticos (incluye transporte, mantenimiento de equipo, alimentación, alojamiento)	L. 50,000.00
3	Papelería e impresiones	L. 18,750.00
4	Honorarios profesionales	L. 268,750.00
5	ISR (12.5%)	L. 87,500.00
	TOTAL	L. 700,000.00

CLÁUSULA IV: PRODUCTOS ENTREGABLES: Con base al objetivo de la consultoría y como resultado de las actividades establecidas en los Términos de Referencia, EL CONSULTOR deberá entregar lo siguiente: 1) Elementos del expediente técnico de proyecto, 2) Propuesta de diseño de proyecto y, 3) Expediente técnico de proyecto. CLÁUSULA V: PRESENTACION Y APROBACION DE LOS PRODUCTOS: Cada uno de los productos serán entregados por EL CONSULTOR a EL CONTRATANTE para su aprobación. CLÁUSULA VI: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONSULTOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad. CLÁUSULA VII: CONFIDENCIALIDAD: EL CONSULTOR excepto previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE no podrá entregar, difundir y/o revelar ninguna información confidencial o de propiedad de EL CONTRATANTE relacionado con los servicios de esta consultoría. CLÁUSULA VIII: PROHIBICION A EL CONSULTOR: EL CONSULTOR conviene en que durante la vigencia de este contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los servicios relacionados con este contrato o esté estrechamente relacionado con ellos. CLÁUSULA IX: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de SETECIENTOS MIL CON 00/100 (L. 700,000.00). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante desembolsos programados producto del cronograma de trabajo, de la siguiente manera: Primer desembolso del 25% al presentar el Producto uno (Elementos del expediente Técnico de Proyecto) según lo estipulado en TDR; Segundo desembolso del 25% al presentar el Producto Dos (Propuesta de Diseño del proyecto); Tercer desembolso del 50% al presentar y ser aprobado el Producto Tres (Expediente Técnico del proyecto). CLÁUSULA X: ANTICIPO: Por la naturaleza del trabajo a realizar,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



este contrato no tiene anticipo. CLÁUSULA XI: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: El trabajo se desarrollará bajo la supervisión directa del equipo técnico de la Alcaldía Municipal de Trinidad, Santa Bárbara, SEDECOAS/FHIS a través de la Unidad Ejecutora del Programa UCP Proyecto de Recuperación de Emergencia a Causa de los Ciclones Tropicales ETA e IOTA en Honduras y la Dirección de Proyectos del SEDECOAS/FHIS. siendo responsable por la revisión de los productos presentados y el control de calidad de trabajo de EL CONSULTOR. CLÁUSULA XII: CAUCIONES: EL CONSULTOR queda obligado a rendir las cauciones siguientes: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato, por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (L. 105,000.00) y con una duración igual al respectivo plazo de ejecución de la consultoría. Esta Caución deberá presentarse en un plazo no mayor de diez días (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato. La presente caución se hará efectiva al simple requerimiento que haga EL CONTRATANTE. CLÁUSULA XIII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, incendios, inundaciones, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por EL CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONSULTOR una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XIV: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONSULTOR no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE, en caso de subcontratar. CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados la consultoría objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONSULTOR indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR. CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONSULTOR para proseguir la ejecución de la consultoría contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) Si dentro del plazo que EL CONTRATANTE le hubiera fijado.

St

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. b) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. CLÁUSULA XVII: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES: Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las cauciones que EL CONSULTOR haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. CLÁUSULA XVIII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que EL CONTRATANTE haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XIX: DEVOLUCIÓN DE CAUCIONES: EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente: a) La Caución por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto. CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia o conflicto entre las partes, relacionado directa o indirectamente con este contrato ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes, se resolverá mediante el procedimiento administrativo establecido en la ley. Para cuyos efectos EL CONSULTOR renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA XXI: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONSULTOR deberá presentar a EL CONTRATANTE el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas. CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y

S

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONSULTOR, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte de EL CONSULTOR: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de EL CONTRATANTE: i. A la eliminación definitiva de EL CONSULTOR y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad, de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Consultoría en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (4) días del mes de agosto del 2023.

Honduras C.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

ING. KATHÍA GISSELE RAMOS LÓPEZ

CONTRATISTA 0506-1992-023/23





ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa bárbara 04 de agosto de 2022.

Contratista: ING. KATHIA GISSELE RAMOS LÓPEZ

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 4 de agosto del año 2023 y cuenta con un periodo no mayor de 120 días para su ejecución es decir a más tardar el 04 de diciembre de 2023 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633





RAMOS<LOPEZ<<KATHIA<GISSELE<<<



República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional

Front de Emblés 07/02/2019

IRTN: 0506199202223

* * * * * * * * ****	NATHIA G	SSELE RAMOS LOPEZ dre o Razón Social	
	la	scripciones	
Varies-Selectivo	<u>i_i</u>	Productores importadores de Cigaristos	
Englished Son	ق_ا	Productor Alcoholes Liceres	17
Exportation	ليا	Distribution Alcoholes Licores	13
improntas		Importador Alcoholes Licores	1 1
Premaranta	<i>}</i> }	and source of animone (and should be added	لسة

Base vegel ait " del Cepreso de 102 de 1924 internede michane de 10 de Decreto Nº 256 de 2000. Ait 18 del Decreto Nº 35 de la les de michaese d'arm Vertas, Art. 8 Decreto de cay tir 14 de 1923 y el Projection o de 7 decreto de 65 decreto Antiento Ande 1923 Assan, 39 y 50 Decreto Antiento Ande 1924 as at 61 de 55 de 56 de 66 de 67 de 68 de 6



Series Obligano Entutione recuerde su obligación de comunicar al SAR quatrier carrolle en sus datos en el RTN conforme al adjouis 63 numeral 13 y 11 del Costgo Thousante

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3120684

Transacción: 6E33D8



Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el contribuyente:

KATHIA GISSELE RAMOS LOEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda esectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 04/08/2023

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

No. 015922

31/12/2023

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA Firma y Sello de Alcalde Municipal





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: KATHIA GISSELE RAMOS LOPEZ

con Registro Tributario Nacional: 05061992023238

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 21/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

KATHIA GISSELE RAMOS LOPEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en cl Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 1

16/12/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº -17012

SI DICIEMBRE 2024

Válida hasta:

EIDANDE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma Sello de Alcalde Municipal

CARTA DE ACEPTACIÓN DE AJUSTE DE PROPUESTA ECONÓMICA

Dr. Hedman Allan Paredes PazAlcalde Municipal
Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara

Distinguido Sr Alcalde,

Le extiendo un cordial saludo y le deseo éxitos en sus labores diarias. Me comunico con usted para informarle que acorde a lo hablado durante la reunión de apertura de sobres de ofertas de la consultoría del proyecto No. CP – MUNI – TRINIDAD – SANTA BÁRBARA – 02 – 2023 "Diseño de Proyecto de Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Casco Urbano del Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara" el pasado mes de junio, a la cual asistí personalmente, la Comisión de Evaluación me informó el precio base del proyecto y procedió a negociarlo conmigo en vista que mi propuesta económica era la más cercana a lo presupuestado. Analizando la situación, y después de revisar nuevamente la oferta, acepté realizar el ajuste. Le comunico por este medio que acepto realizar la consultoría por la cantidad que la Municipalidad de Trinidad tiene presupuestado como base para el proyecto en cuestión.

En la siguiente página encontrará el detalle de la oferta económica con el ajuste respectivo.

Le agradezco mucho su atención, saludos.

Atentamente,

Kathia Ramos López CICH 8078

DETALLE DE AJUSTE OFERTA ECONÓMICA

Presupuesto de Consultoría

Proy	recto: Diseño de Proyecto de Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara	Casco Urbano del
	Duración de Proyecto: 120 días (4 meses)	
Ítem	Descripción	Monto
1	Estudios topográficos, de suelos e hidrológico.	L275,000.00
2	Viáticos (incluye transporte, mantenimiento de equipo, alimentación, alojamiento)	L50,000.00
3	Papelería e impresiones	L18,750.00
4	Honorarios Profesionales	L268,750.00
5	Impuesto Sobre la Renta (12.50%)	L87,500.00
	TOTAL	L 700,000.00

Forma de Pago (Tabla de Desembolsos)

royect	o: Diseño de Proyecto de Rehabilitación del S Municipio de Trinidad, Departam	Sistema de Saneamie ento de Santa Bárba	ento Casco Urbano d ara			
	Duración de Proyecto: 120	O días (4 meses)				
Ítem	Actividad	Porcentaje	Monto Total			
1	Producto 1. Elementos del Expediente Técnico de Proyecto.	25%	L175,000.00			
2	Producto 2. Propuesta de Diseño de Proyecto.	25%	L175,000.00			
Producto Final. Expediente Técnico de Proyecto.		50%	L350,000.00			
	TOTAL	100%	L700,000.00			





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDIA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE VISITA

Por este medio, Hago Constar que la Ing. Kathia Gissele Ramos López realizó la visita de campo del proyecto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTO REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; ubicado en Trinidad Santa Bárbara.

Y para los fines que a la interesada convenga, se extiende la presente constancia en la ciudad de <u>Trinidad S.B.</u>, a los <u>09</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2023.

TRINIDAD, SANDAR BARBARA MONGUTAS C.T.

Mongutas C.T.

Mongutas C.T.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDIA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE VISITA

Por este medio, Hago Constar que la Ing. <u>Kathia Gissele Ramos</u>
<u>López</u> realizó la visita de campo del proyecto: <u>SERVICIOS DE</u>
<u>CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTO</u>
<u>REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO CASCO</u>
<u>URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE</u>
<u>SANTA BÁRBARA</u>; ubicado en <u>Trinidad Santa Bárbara</u>.

Y para los fines que a la interesada convenga, se extiende la presente constancia en la ciudad de <u>Trinidad S.B.</u>, a los <u>09</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2023.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: KATHIA GISSELE RAMOS LOPEZ

con Registro Tributario Nacional: 05061992023238

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 21/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Tercer y Última Estimación por Contrato No.42-2024

30/12/2024

Renan David Paredes Ortega

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora:

10:07 a.m.

USUARIO: YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7497

L.: 113,110.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

6070

Fecha de Emision: 30/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Tercera y Ultima Estimación por Valor de Lps.95,827.25 del Contrato No.42-2024 por valor de Lps.345,655.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Sala de Espera en el Centro de Salud, de aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Adendum No.18-2024 por ampliación de plazo)(Tercera Estimación L.113,110.00 menos 5% Retención de Garantía de Calidad L.17,282.75)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD	113,110,00
11 00 002 000 001 11 110 11 001 01	EN LA ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.	110,110.00

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		RETENCIONES		
COI)IGO	DESCRIPCION		MONTO
207	RETENCIONES VARIAS			17,282.75
			Total de retenciones:	17,282.75

	RESEUMEN AFECTACIONES PRES	UPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		113,110.00
		Monto Total:	113,110.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO				
SUBTOTAL	113,110,00			
- RETENCIONES	17,282,75			
TOTAL	95,827.25			

ello de Presupuestario de Tesoreria a y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

 $0s + js/j9 \\ JmckbhbMB + lgWzx5/5YPz + jL + xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu + cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL + qQtGAmSbm7kPUxpQ/ldK9glyL + qQtQAmSbm7kPUxpQ/ldK9glyL + qQtQAmSbm7kPUxpQ/ldK9glyL + qQtQAmSbm7kPUxpQ/ldK9glyL + qQtQAmSbm7kPUxpQ/ldK9glyL + qQtQAmSbm7kPUxpQ/ldK9glyL + qQtQAmSbm7kPUxpQ/ldK9glyL + qQtQAmSbm7kQAmSbm$ WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

00309

1 30/12/2024 10:07:14 a.m.

INVERSIONES PAREDES PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

Barrio San Juan 1, calle principal, Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A. Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

FA	CTURA
000	-001-01-00
No	000492

Nombre:	Municiplide	of trivided 513.		DIA	ME	ES AÑ	0
R. T. N	1626999541	65311.		20	12	- 202	P.
Dirección	1:			Dosc /Roba	25 .	TOTAL VI	-
CANT.	D	ESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Reba Otorgado	_	TOTAL LI	PS. 1
	Pago tocare Estin	nación, contrato (2-2022) gor			9	5,827	14
	sministro, moteri	ales a mano obra gara la			_		
	ald aring sky	a. Espera contro Isalud					
	alar 61 con						
	18-2026 andre						
	to add the						+
CONSTANCIA	DE REG. EXONERADO	La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"	IMPORTE E	XONERADO	L.		
ORDEN DE (COMPRA EXENTA	CONTADO CREDITO	IMPORTE	EXENTO	L.		
NUMERO DE	REGISTRO S. A. G.	Original: Cliente / Copia: Emisor	IMPORTE G	RAVADO 15%	L.		
	Impr Sta Barbara - R T N 0501196501	13770 - CERT No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398	IMPORTE G	RAVADO 18%	L.		
1Td. 000	-001-01-00000451 - 000-001-01-000005	600 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2023	15% IMP.	S. / VTAS	L.		
Son:	cario product	mil ocharatos veintistet	18% IMP.	S. / VTAS	L.	v	
0011	con 25/100	o Cempires		A PAGAR	L.	12182	1.2

RECIBO

POR LPS. 95,827.25

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 (LPS. 95,827.25) POR CONCEPTO DE PAGO DE TERCERA Y ÚLTIMA ESTIMACION DEL CONTRATO Nº 42-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Resumen Financiero	
Monto TotalLps.	113,110.00
Retención 5% de garantía de calidadLps	17,282.75
TOTAL A PAGARLps.	95,827.25

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA IDENTIDAD: 1626-1970-00309

RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #3

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud,

Aldea El Corozal, Trinidad S.B

Presentado Por: Renán David Paredes Fecha: 14 de diciembre de 2024

	Valo	res de Co	ntrato				Acumulado Anterior Avances de Período					e Período	Acum	% Ejecutado		
tem	Descripción	Unidad	Cantidad		P.U	Total	Cantidad		Total	Cantidad		Total	Cantidad		Total	20 Electricate
1	Limpieza de terreno	GLB	1.00	L	7,000.00	L 7,000.0	1.00	L	7,000.00	0.00	L.	500	1.00	L	7,000.00	100.00%
2	Trazado y marcado	MI	37.00	L	90.00	L 3,330.0	37.00	L	3,330.00	0.00	L	-	37.00	L	3,330.00	100.00%
3	Excavación de terreno	M ³	10.20	L	600.00	L 6,120.0	10.20	L	6,120.00	0.00	L		10.20	L	6,120.00	100.00%
4	Nivelación de terreno	GLB	1.00	L	3,000.00	L 3,000.0	1.00	L	3,000.00	0.00	L.	141	1.00	L	3,000.00	100.00%
5	Cimiento de mampostería	M³	10.20	L	3,000.00	L 30,600.0	10.20	L	30,600.00	0.00	L.	-	10.20	L	30,600.00	100.00%
6	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	650.00	L 11,050.0	17.00	L	11,050.00	0.00	L		17.00	L	11,050.00	100.00%
7	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00	Ĺ	920.00	L 13,800.0	15.00	L	13,800.00	0.00	L	V2	15.00	L	13,800.00	100.00%
8	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	650.00	L 11,050.0	17.00	L	11,050.00	0.00	L	-	17.00	L	11,050.00	100.00%
9	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	750.00	L 12,750.0	17.00	L	12,750.00	0.00	L.	-	17.00	L	12,750.00	100.00%
10	Pared de bloque de 6" reforzada	M ²	17.85	L	1,100.00	L 19,635.0	17.85	L	19,635.00	0.00	L	-	17.85	L	19,635.00	100.00%
11	Culata	GLB	1.00	L	12,000.00	L 12,000.0	1.00	L	12,000.00	0.00	L		1.00	L	12,000.00	100.00%
12	Piso de concreto de 0.10 mt	M ²	34.00	L	650.00	L 22,100.0	34.00	L	22,100.00	0.00	L	107.	34.00	L	22,100.00	100.00%
13	Piso de mosaico	M ²	34.00	L	800.00	L 27,200.0	0.00	L	-	34.00	L	27,200.00	34.00	L	27,200.00	100.00%
14	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26	M²	60.00	L	990.00	L 59,400.0	60.00	L	59,400.00	0.00	L	: <u>.</u>	60.00	L	59,400.00	100.00%
15	Capote	MI	5.00	L	250.00	L 1,250.0	5.00	L	1,250.00	0.00	L	-	5.00	L	1,250.00	100.00%
16	Canal para aguas Iluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	Mi	24.00	L	550.00	L 13,200.0	0.00	L	-	24.00	L	13,200.00	24.00	L	13,200.00	100.00%
17	Demolición de pared	GLB	1.00	L	4,500.00	L 4,500.0	1.00	L	4,500.00	0.00	L		1.00	L	4,500.00	100.00%
18	Acera de 0.10 mt	MI	35.00	L	880.00	L 30,800.0	17.00	L	14,960.00	18.00	L	15,840.00	35.00	L	30,800.00	100.00%
19	Portón metálico	GLB	1.00	L.	4,000.00	L 4,000.0	0.00	L		1.00	L	4,000.00	1.00	L	4,000.00	100.00%
20	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00	L	30,000.00	L 30,000.0	0.00	I.		1.00	L	30,000.00	1.00	L	30,000.00	100.00%
21	Pintura	GLB	73.00	L	190.00	L 13,870.0	0.00	L		73.00	L	13,870.00	73.00	L	13,870.00	100.00%
22	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00	L	2,500.00	L 2,500.0	0.00	L	. 	1.00	L	2,500.00	1.00	L	2,500.00	100.00%
23	Balcón para ventana	GLB	1.00	L	500.00	L 500.0	0.00	L	-	1.00	L	500.00	1.00	L	500.00	100.00%
24	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00	L	3,000.00	L 3,000.0		L		1.00	L	3,000.00	1.00	L	3,000.00	100.00%
25	Reparación techo de area de lavandería	GLB	1.00	L	3,000.00	L 3,000.0	0.00	L		1.00	L	3,000.00	1.00	L	3,000.00	100.00%
			TOT	ALES		1. 345,655.0	0	IL	232,545.00	N. SOM	1	113,110.00		1	345,655.00	100.00%

SUB TOTAL L 113,110.00

RETENCIÓN 5% POR CALIDAD L 17,282.75 TOTAL A PAGAR L 95,827.25

Succelle Telo Renán David Paredes Ortega Contratista

to de Obras y Servicios Públicos





ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B".

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Renán David Paredes Ortega en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B".

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Renán David Paredes Ortega según contrato N.º 42-2024. Celebrado el 01 de Octubre de 2024, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los catorce días del mes de diciembre

de 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633

Renán David Paredes Ortega

Contratista

Identidad:1626-1970-00309



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Trinidad Santa Bárbara, 14 de diciembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B", se ha elaborado la tercera y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Solicitud de Addendum

Proyecto

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B"

Datos de la solicitud de cambio

Solicitante del cambio	El Contratista
Lugar y Fecha	Trinidad SB, 25 de Noviembre 2024
Contratante	Municipalidad de Trinidad S.B.

Categoría de cambio

Marcar todas las que apliquen:

viarcar todas las que apliquen.	
☐ Alcance ☐ Cronograma ☐ Costos ☐ Calidad ☐ Recursos	
□ Procedimientos □ Documentación □ Otro	
Causa / origen del cambio	
☐ Solicitud de cliente ☐ Reparación de defecto ☐ Acción correctiva	
☐ Acción preventiva ☑ Actualización / Modificación de documento	
□ Otros	

Justificación de la propuesta de cambio

Como consecuencia de la Tormenta Tropical Sara, quien ha dejado un mal clima con lluvias todos los días en esta región del país, algunas actividades que están dentro del cronograma de trabajo se han visto directamente afectadas ya que se nos hace difícil poder realizar los trabajos requeridos para tal fin, ya sea porque el traslado de materiales es complicado por el acceso a la aldea o porque la ejecución en el sitio de cada actividad depende de un clima favorable.

Por estas razones estamos solicitando una ampliación de tiempo de 15 días para poder terminar la obra.

RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA CONTRATISTA

1626-1970-00309





ADDENDUM N° 18-2024

PROYECTO

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B"

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM: El presente Addendum tiene por objeto la modificación de la CLÁUSULA TERCERA del contratado Nº 42-2024 para el proyecto "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B" CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Remitiéndonos a la Cláusula XVII del contrato Nº 42-2024, Ampliación del Plazo y de las Cauciones, como resultado del mal tiempo producto de la Tormenta Tropical Sara, se modifica la Cláusula Tercera, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de setenta y cinco (75) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLAUSULA TERCERA: Integridad: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; by Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin periuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

0501-1961-03763

Renán David Paredes Ortega Contratista 1626-1970-00309



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

Dr. Hedman Allan Paredes Paz PARA:

Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez

Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

Informe por Recepción de Proyecto ASUNTO:

"Contrato Por Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para REFERENCIA:

Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea

El Corozal, Trinidad S.B"

FECHA: 30 de noviembre 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por el señor Renán David Paredes Ortega de acuerdo al contrato N° 42-2024, por un monto de L. 345.655.00.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- Se modificó el período de ejecución del proyecto, según muestra el Addendum N° 18-2024.

OBSERVACIONES

- La modificación en el período de ejecución del proyecto resultó como producto de mal tiempo en la zona y por actividades no contratadas, pero como contraparte social del contratista.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes. Atentamente.

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

ESTIMACION #3

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega

14 de Diciembre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #3

DATOS GENERALES I.

Proyecto:

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B"

Ubicación:

Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 01 de octubre de 2024

Período de Trabajo:

del 30 de noviembre al 14 de diciembre de

2024

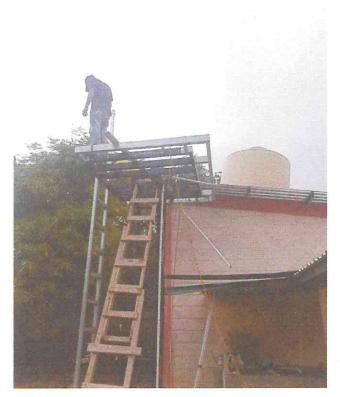
Table 185	-		OR INC A S ASSES A 1994 A	-
W.	ACTIV	/IDADES	REALIZADA:	5
88.				الصفة

1)	Piso de mosaico	100.00%
2)	Canal para aguas Iluvias	100.00%
3)	Acera de 0.10 mts	51.43%
4)	Portón metálico	100.00%
5)	Reparación de tanque y estructura	100.00%
6)	Pintura	100.00%
7)	Demolición de pared e instalación de ventana	100.00%
8)	Balcón para ventana	100.00%
9)	Instalación de accesorios para alumbrado	100.00%
10	Reparación techo lavandería	100.00%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

Limpieza de terreno	100.00%
2) Trazado y marcado	100.00%
Excavación de terreno	100.00%
4) Nivelación de terreno	100.00%
5) Cimiento de mampostería	100.00%
6) Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	100.00%
7) Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	100.00%
8) Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	100.00%
9) Pared de bloque de 6" reforzada	100.00%
10)Culata	100.00%
11)Piso de concreto de 0.10 mt	100.00%
12)Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de	
lámina de aluzinc calibre 26	100.00%
13)Capote	100.00%
14) Demolición de pared	100.00%
15)Acera de 0.10 mt	48.57%
16)	

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA

















CONTRATO Nº 42-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación 1626-1970-00309, Registro Tributario Nacional 16261970003097, con solvencia municipal N°16619 y con domicílio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Renán David Paredes Ortega. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) PROYECTO: "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B". CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B" De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Início emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 60 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B."

No.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario		mporte en Lempiras
1	PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	1	7,000.00		7,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	37.00	L	90.00	L	3,330.00
			Sub Tot	al P	reliminares	L	10,330.00
2	EXCAVACION			. 2			
2.1	Excavación de terreno	- M³	10.20	L	600.00	L	6,120.00
2.2	Nivelación de terreno	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
			Sub To	otal	Excavación	L	9,120.00
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS	The Late			5		
3.1	Cimiento de mampostería	M³	10.20	L	3,000.00	L	30,600.00
3.2	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	650.00	L	11,050.00
3.3	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00	L	920.00	L	13,800.00
3.4	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	650.00	L	11,050.00
3.5	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	750.00	L	12,750.00
3.6	Pared de bloque de 6" reforzada	M ²	17.85	L	1,100.00	L	19,635.00
3.7	Culata	GLB	1.00	Ī.	12,000.00	L	12,000.00
3.8	Piso de concreto de 0.10 mt	M ²	34.00	L	650.00	L	22,100.00
		Sub Tota	l Cimentació	ny	Estructuras	L	132,985.00
4	PISOS				-1397794	×	
4.1	Piso de mosaico	M ²	34.00	L	800.00	L	27,200.00
				Sub	Total Pisos	L	27,200.00
5	CUBIERTAS		This is				A PER DE
5.1	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzino calibre 26	M²	60.00	L	990.00	L	59,400.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







5.2	Capote	MI	5.00	L	250.00	L	1,250.00
5.3	Canal para aguas lluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	MI	24.00	-	550.00	Ĺ	13,200.00
			Sub	Tot	al Cubiertas	Ĺ	73,850.00
6	OTRAS ACTIVIDADES						
6.1	Demolición de pared	GLB	1.00	L	4,500.00	L	4,500.00
6.2	Acera de 0.10 mt	MI	35.00	L	880.00	L	30,800.00
6.3	Portón metálico	GLB	1.00	Ĺ	4,000.00	L	4,000.00
6.4	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00	L	30,000.00	L	30,000.00
6.5	Pintura	GLB	73.00	L	190.00	L	13,870.00
6.6	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00	L	2,500.00	L	2,500.00
6.7	Balcón para ventana	GLB	1.00	L	500.00	L	500.00
6.8	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
6.9	Reparación techo de area de lavandería	GLB	1.00	L	3,000.00	essed.	3,000.00
			Sub Total Oti	as.	Actividades	L	92,170.00
			Total d	el P	resupuesto	L	345,655.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 345,655.00). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATISTA renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 51,848.25) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de UN (01) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 75/100 (L. 17,282.75). Se hará retención del total del monto en el último

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







desembolso. CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por LA SUPERVISIÓN y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XIX: RETENCIONES: a) De cada pago que se haga al EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD y a LA SUPERVISIÓN, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionaria ni divulgaria a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. il. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. il. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un (01) días del mes de octubre del 2024.

> MAN'ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL

0501-1961-037633





ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

CONTRATISTA

PRESENTE.

TRINIDAD, SANTA BARBARA

01 DE OCTUBRE DEL 2024

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B." LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 07 DE OCTUBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ

ALCALDE MUNICIPAL

IDENTIDAD: 0501-1961-03763







República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:24/05/2018

RTN: 16261970003097

echa de Emisionizarosi		TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF	Line and the second
RE	NAN DAY Nomi	/ID PAREDES ORTEGA ire o Razón Social	
Ventes-Selectivo Importador Exportador Imprentas		Productores Importadores de Cigarillos Productor Alcoholes Licores Distribuídor Alcoholes Licores Importador Alcoholes Licores	

Base Legal Art. 1 del Decreto № 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto № 255 de 2002. Art. 10 del Decreto № 25 de la Ley de Impuesto Sobre Vertas, Art. 8 Decreto de Ley № 14 de 1973 y el Reglemento de Prestamista No Bancano Acuardo 43 de 1973, Art.30, 38 y 56 Decreto № 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 69 numeral 1), 65 68 numeral 3 y 4, 154 del Caristo Toloutario. Código Tributario.



Señor Obligado Tributado requerde su obligación de comunicar el SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al articulo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributado

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927386

Transacción: 30F12E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domícilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: PAREDES ORTEGA RENAN DAVID Con Registro Tributario Nacionai: 16261970003097

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisades las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información cinulante:

ETAX:

Si existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX:

NO existen Registros de Deudas.

ETAX:

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

> HELIN MERARY AVILA MENDOZA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10506-61152 o mediante el siguiente código QR:



V9 016619

Válida hasta: ...

31/12/2024

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA Firma y Selfo de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año. 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Segunda y Última Estimación por Contrato No.43-2024

30/12/2024

Renan David Paredes Ortega

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 10:27 a.m.

USUARIO: YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.:	7498		
L.: 304,686,40			

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6071

Fecha de Emision: 30/12/2024

No, Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS

Descripcion:

Segunda y Ultima Estimación por valor de Lps.270,045.44 del Contrato No.43-2024 por valor de Lps.692,819.30 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para La Construcción de muros, cunetas y otras mejoras en la calle de acceso al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad, S.B.(Segunda Estimación Lps.380,858.00 menos 20% de amortización de anticipo Lps.76,171.60, manos 5% Garantía de Calidad Lps.34,640.96)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 008 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS. SECTOR NORTE	304,686.40

		RETENCIONES		
CODIGO	學學的 医多种性皮肤 经基础的 医二氏病	DESCRIPCION		MONTO
207	RETENCIONES VARIAS			34,640.96
			Total de retenciones:	34,640.96

	RESEUMEN AFECTACIONES PRES	UPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		304,686.40
		Monto Total:	304,686.40

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUBTOTAL	304,686.40		
- RETENCIONES	34,640.96		
TOTAL	270 045 44		

TOWD: MAD SOLID DE Presupuestario

TOWD: MAD SOLID DE PRINCIPAD SOLID

Recibido por:

Identidad No.:

cucul o cat 1626-1970-00309

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2oI1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPWXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

30/12/2024 10:27:49 a.m. 1

INVERSIONES PAREDES PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

FACTURA 000-001-01-00

Barrio San Juan 1, calle principal,
Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.
Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

Nº 000490

Nombre:	Municipalidos			DIA		MES	AÑO	$\overline{}$
R. T. N	162699954	0351+		-2	, 1	2	202	20
Dirección	1;				7 1			7
CANT.		ESCRIPCION	P. UNI	T. Desc./ Otor	Rebajas gados		AL LP	
	segues a littine	estimación contrato 43-2024				270	045	44
	surinstro material	o, mano ou dora construcción						
	- A Lm	i A mesaci Coll. Ecco DD						
	al Estadio Aruric	o sector Morte T. S. B.						
								`
CONSTANCIA	DE REG. EXONERADO	La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"	IMPORT	E EXONER	ADO L.			
ORDEN DE	COMPRA EXENTA	CONTADO CREDITO	IMPOR	RTE EXEN	TO L.			
NUMERO DE	REGISTRO S. A. G.	Original: Cliente / Copia: Emisor	IMPORT	E GRAVADO	15% L.			
	Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 050119650	13770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398 100 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025	IMPORT	E GRAVADO	18% L.			
			15% IN	/IP. S. / VT	AS L.			
Son:	DECENTO SOPENTE	mil warenda y cinco con	18% IN	/IP. S. / VT	AS L.			\neg
	04/100.		TOTAL	L A PAG	AR L.	290	,045	14

RECIBO

POR LPS. 270,045.44

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (LPS. 270,045.44) POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUNDA Y ÚLTIMA ESTIMACION DEL CONTRATO Nº 43-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD, SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Monto TotalLps. 380,858.00	
Amortización del 20% de anticipoLps.76,171.60	
Retención 5% de garantía de calidadLps. 34,640.96	

TOTAL A PAGAR......Lps. 270,045.44

Resumen Financiero

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA IDENTIDAD: 1626-1970-00309

RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #2

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Muros, Cunetas Y Otras Mejoras En

La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad Santa Bárbara

Presentado Por: Renán David Paredes Fecha: 29 de noviembre de 2024

Valores de Contrato				Acumula	obe	Anterior	Avances	de Período	Acumulado Actual		Of Ethersteads			
tem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.	.U	Total	Cantidad		Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	% Ejecutado
1	Limpieza de terreno	Global	1.00	L C	6,000.00	L 6,000.00	1.00	L	6,000.00	0.00	L -	1.00	L 6,000.00	100.00%
2	Trazado y marcado	MI	110.00	L	80.00	L 8,800.00	110.00	L	8,800.00	0.00	L .	110.00	L 8,800.00	100.00%
3	Excavación	M ³	34.74	L	245.00	L 8,511.30	34.74	L	8,511.30	0.00	L -	34.74	L 8,511.30	100.00%
4	Pared de bloque fundido reforzado	M ²	344.40	L	900.00	L 309,960.00	48.50	L	43,650.00	295.90	L 266,310.00	344.40	L 309,960.00	100.00%
5	Repello y Pulido	M ²	344.40	L	170.00	L 58,548.00	0.00	L	-	344.40	L 58,548.00	344.40	L 58,548.00	100.00%
6	Concreto 4000 PSI	M ²	15.00	L 3	3,800.00	L 57,000.00	15.00	L	57,000.00	0.00	L -	15.00	L 57,000.00	100.00%
7	Control de escorrentía (disipadores de energía)	Global	2.00	L 26	6,000.00	L 52,000.00	1.00	L	26,000.00	1.00	L 26,000.00	2.00	L 52,000.00	100.00%
8	Rejilla metálica	Global	1.00	L 30	0,000.00	L 30,000.00	0.00	L	(-	1.00	L 30,000.00	1.00	L 30,000.00	100.00%
9	Muro de mampostería	M ³	72.00	L Z	2,250.00	L 162,000.00	72.00	L:	162,000.00	0.00	L -	72.00	L 162,000.00	100.00%
			TOT	ALES		L 692,819.30		L	311,961.30		L 380,858.00		L 692,819.30	100.00%

SUB TOTAL L 380,858.00

AMORTIZACIÓN 20% POR ANTICIPO L 76,171.60

RETENCIÓN 5% POR CALIDAD L 34,640.96

TOTAL A PAGAR L 270,045.44

Contratista

Coodinador Departamento de Otros y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA".

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Renán David Paredes Ortega en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA".

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Renán David Paredes Ortega según contrato N.º 43-2024. Celebrado el 11 de Octubre de 2024 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los veintinueve días del mes de

noviembre de 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633

Renán David Paredes Ortega

Contratista

Identidad:1626-1970-00309



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez

Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Contrato Por Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para

Construcción De Muros, Cunetas Y Otras Mejoras En La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad

S.B."

FECHA: 30 de noviembre 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por el señor Renán David Paredes Ortega de acuerdo al contrato Nº 43-2024, por un monto de L. 692.819.30.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

 Se modificó el período de ejecución del proyecto, según muestra el Addendum N° 16-2024.

OBSERVACIONES

 La modificación en el período de ejecución del proyecto resultó como producto de mal tiempo en la zona y por actividades no contratadas, pero como contraparte social del contratista.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Argel Spilsbury Pérez

Coordinador Decartamenta de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Trinidad Santa Bárbara, 30 de noviembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA", se ha elaborado la segunda y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

INFORME POR ESTIMACION #

I. **DATOS GENERALES**

Proyecto:

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE

OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS. CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR

NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Ubicación:

Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 10 de octubre de 2024

Período de Trabajo:

del 27 de octubre al 29 de noviembre de

2024

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1)	Pared de bloque fundido reforzado	85.92%
2)	Repello y pulido	100.00%
3)	Control de escorrentía (disipadores de energía)	50.00%
4)	Rejilla metálica	100.00%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

1)	Limpieza de terreno	100.00%
2)	Trazado y marcado	100.00%
3)	Excavación	100.00%
4)	Pared de bloque fundido reforzado	14.08%
5)	Concreto 4000 PSI	100.00%
6)	Control de escorrentía (disipadores de energía)	50.00%
7)	Muro de mampostería	100.00

ESTIMACION #2

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Muros, Cunetas Y Otras Mejoras En La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad Santa Bárbara

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega

29 de Noviembre de 2024

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA









Solicitud de Addendum

Proyecto

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B"

Datos de la solicitud de cambio

Solicitante del cambio	El Contratista
Lugar y Fecha	Trinidad SB, 04 de Noviembre 2024
Contratante	Municipalidad de Trinidad S.B.

Categoría de cambio

Marcar todas la	s que apliquen:
-----------------	-----------------

☐ Alcance ☐ Cronograma	□ Costos	☐ Calidad ☐ Recursos	
☐ Procedimientos ☐ Docu	mentación	□ Otro	

Causa / origen del cambio

☐ Solicitud de cliente ☐ Reparación de defecto ☐ Acción correctiva	
□ Acción preventiva	
□ Otros	

Justificación de la propuesta de cambio

Debido al mal tiempo que hemos tenido en la zona y algunas actividades que, sin estar dentro de lo contratado, pero como contraparte social de mi persona para embellecer y dejar una obra mejor, me dirijo a usted para poder prolongar el período de ejecución del contrato N° 43-2024 en 30 días calendario a partir del 09 de noviembre de los corrientes, fecha en donde según contrato, finaliza el tiempo pactado.

RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA CONTRATISTA

1626-1970-00309



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ADDENDUM N° 16-2024

Proyecto

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Muros, Cunetas Y Otras Mejoras En La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad S.B."

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM: El presente Addendum tiene por objeto la modificación de la CLÁUSULA TERCERA del contratado N° 43-2024 para el proyecto "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Muros, Cunetas Y Otras Mejoras En La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad S.B." CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Remitiéndonos a la Cláusula XVII del contrato N° 43-2024, Ampliación del Plazo y de las Cauciones, como resultado del mal tiempo en la zona y de actividades realizadas por el contratista que vienen a mejorar la obra, se modifica la Cláusula Tercera, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de cincuenta (50) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLAUSULA TERCERA: Integridad: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho. nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética. moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia v aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; by Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran & demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las parte

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cinco (05) días del mes de noviembre del 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal 0501-1961-03763

Renán David Paredes Ortega Contratista 1626-1970-00309

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO Nº 43-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación 1626-1970-00309, Registro Tributario Nacional 16261970003097, con solvencia municipal N°16619 y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: **DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Renán David Paredes Ortega. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5)PROYECTO: "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Muros, Cunetas Y Otras Mejoras En La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad Santa Bárbara". CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA" De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 30 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

MEJORAS EN EL ESTADIO LAS AMÉRICAS							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario		mporte en Lempiras
1	PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L	6,000.00	1	6,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	110.00	1_	80.00	L	8,800.00
			Sub Total	Pre	eliminares	L	14,800.00
2	CUNETA						
2.1	Excavación	Ms	29.70	L	245.00	L	7,276.50
2.2	Pared de bloque fundido reforzado	M2	330.00	L	900.00	L	297,000.00
2.3	Repello y Pulido	Ms	330.00	L	170.00	L	56,100.00
2.4	Concreto 4000 PSI	Ma	15.00	L	3,800.00	L	57,000.00
			Sub	Tol	tal Cuneta	L	417,376.50
3	ALIVIOS EN CUNETA						S CONTROL OF THE SECOND
3.1	Control de escorrentía (disipadores de energía)	GLB	2.00	L	26,000.00	L	52,000.00
		Sub	Total Alivi	os (en Cuneta	L	52,000.00
4	QUIEBRA PATAS						
4.1	Excavación	Ma	5.04	L	245.00	L	1,234.80
4.2	Pared de bloque fundido reforzado	Ms	14.40	L	900.00	1	12,960.00
4.3	Repello y Pulido	M2	14.40	L	170.00	1	2,448.00
4.4	Rejilia metálica	GLB	1.00	L	30,000.00	L	30,000.00
		5	ub Total Q)uie	ebra Patas	L	46,642.80
5	MURO DE MAMPOSTERÏA						
5.1	Muro de mampostería	M3	72.00	L	2,250.00	L	162,000.00
S. Cali			Su	ib T	otal Muro	L	162,000.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

SE,



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



Total del Presupuesto L692,819.30

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 30/100 (L. 692,819.30). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 86/100 (L. 138,563.86). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 90/100 (L. 103,922.90) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de UN (01) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 96/100 (L. 34,640.96). Se hará retención del total del monto en el último desembolso. CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



personal calificado. CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuícios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por LA SUPERVISIÓN y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XIX: RETENCIONES: a) De cada pago que se haga al EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD y a LA SUPERVISIÓN, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ng.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. il. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un (11) días del mes de Octubre del 2024.

> A PAREDES PAZ DEMUNICIPAL

VALUJIJI ALLUIJ NÄN DAVID PAREDES ORTEGA CONTRATISTA 1626-1970-00309



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

11 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA" LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 11 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

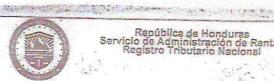
ATENTAMENTE:

MAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL

IDENTIDAD: 0501-1961-03763







República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:24/05/2018		RTN: 16261970003097
R	ENAN DA	IVID PAREDES ORTEGA bre o Razón Social
Ventas-Selectivo Importador Exportador Imprentas Prestamista		Productores Importadores de Cigarnillos De Productor Alcoholes Licores Distribuidor Alcoholes Licores Umportador Alcoholes Licores Umportador Alcoholes Licores Umportador Alcoholes Licores Umportador Alcoholes Licores

Base Legal Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 ; Art. 10 del Decreto Nº 25 de 1s Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestàmista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 49, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 59 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambile en sus datos en el RTN, conforme al artículo 83 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: PAREDES ORTEGA RENAN DAVID Con Registro Tributario Nacional: 16261970003097

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX:

SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones. ETAX:

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/08/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-51152 o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA

Nº 016619

Välida hasta.

31/12/2024

MINICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA RARBARA
Firms y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscetto, HACE CONSTAR, que el Composyente

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Fin pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al eña. 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965 sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examien de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha